

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	47
<i>DISPOSICIONES</i>	47
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	55
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	64
<i>LICITACIONES</i>	65
<i>COLEGIACIONES</i>	80
<i>TRANSFERENCIAS</i>	81
<i>CONVOCATORIAS</i>	82
<i>SOCIEDADES</i>	92
<i>VARIOS</i>	108

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3568-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-26252832-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Alberto RODRIGUEZ TACACUWA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Alberto RODRIGUEZ TACACUWA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Florencia PUGLIA, concretado mediante Resolución N° 2615/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que resulta procedente otorgarle a Juan Alberto RODRIGUEZ TACACUWA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Nuestra Señora de Luján;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Juan Alberto RODRIGUEZ TACACUWA (D.N.I. 28.904.137 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Alberto RODRIGUEZ TACACUWA (D.N.I. 28.904.137- Clase 1981), con relación al cargo que posee el Hospital Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3569-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-17482881-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 26 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1918/2018 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Martín BUSTOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2017-776-E-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Lucas Martín BUSTOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Lucas Martín BUSTOS (D.N.I. 28.057.353 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2017-776-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Martín BUSTOS (D.N.I. 28.057.353 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3570-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17801663-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Elisabeth ARCOLIA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Elisabeth ARCOLIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 19 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1905/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema BAQUEIRO, concretada mediante Resolución 11112 N° 333/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daniela Elisabeth ARCOLIA (D.N.I. N° 30.921.735 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3571-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-07085220-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Jimena Soledad GALARZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en la Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley

N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jimena Soledad GALARZA (D.N.I. 30.914.510. - Clase 1984) - Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora) - Código: 4-0312-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3572-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17517858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Giovanni Daniel ROMERO BARZOLA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giovanni Daniel ROMERO BARZOLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero a partir del 15 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1351/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 15 de mayo de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cornelio Oscar ENRIQUE, concretado mediante Resolución N° 592/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Giovanni Daniel ROMERO BARZOLA debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue al agente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Giovanni Daniel ROMERO BARZOLA (D.N.I 18.878.597 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de mayo de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 15 de mayo de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Giovanni Daniel ROMERO BARZOLA (D.N.I 18.878.597 - Clase 1977) por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3573-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-14934320-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-717/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional

hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana SULIK, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2063/13.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana SULIK (D.N.I. 26.571.655 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2063/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana SULIK (D.N.I. 26.571.655 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3575-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-24261016-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Pamela CORZO POZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Pamela CORZO POZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Paola GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 487/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Natalia Pamela CORZO POZO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Pamela CORZO POZO (D.N.I 34.574.104 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de febrero de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15 .

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3577-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18945147-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Félix

Ramón PALOMO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Félix Ramón PALOMO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporados por la partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Félix Ramón PALOMO (D.N.I. 16.919.540 - Clase 1964) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Peón) - Código 1-0040-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3578-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-30017313-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Blas Agustín MARTINEZ CABERO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Blas Agustín MARTINEZ CABERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Blas Agustín MARTINEZ CABERO (D.N.I. 41.431.570 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3581-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-14773476-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la dependencia referida.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando David LOBOS por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Marcos Diego GARCIA EJARQUE, concretado mediante Resolución N° 1846/2023 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando David LOBOS (D.N.I. 31.777.424 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3583-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00627538-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Mariel MATIUCCI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Paula Mariel MATIUCCI con relación al cargo que ocupó en el Hospital María Ferrer de Almirante Brown, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Mariel MATIUCCI (D.N.I. 33.036.573 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4803/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Mariel MATIUCCI (D.N.I. 33.036.573 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ocupó en el Hospital María Ferrer de Almirante Brown, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3584-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-14313291-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nelson Enrique GONZALEZ CORNEJO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nelson Enrique GONZALEZ CORNEJO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nelson Enrique GONZALEZ CORNEJO (D.N.I. 19.042.636 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se cita en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3585-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-09754784-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía ALLEMANN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1216/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía ALLEMANN (D.N.I. 33.849.807 - Clase 1987) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 1216/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía ALLEMANN (D.N.I. 33.849.807 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3586-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-06509171-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Bruno Claudio CALAROTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
N° 99/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Bruno Claudio CALAROTA (D.N.I. 28.166.255 - Clase 1980) - como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3587-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22713378-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento

referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucio FALCHI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Joaquín Alejo DATO, concretado mediante Resolución N°2724/2023 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucio FALCHI (D.N.I. 37.353.185 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3588-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-19715088-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Anahi MORALES en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Anahi MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mayra Anahi MORALES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mayra Anahi MORALES (D.N.I. 32.481.084 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3589-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-31607701-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se tramita la designación de Nadia Mercedes MALECKI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Mercedes MALECKI en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Soledad LORENZO, concretado mediante Resolución N° 1460/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nadia Mercedes MALECKI (D.N.I. 29.228.000 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3590-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-10987190-GDEBA-HSEDJMJMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Sol RODRIGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Sol RODRIGUEZ en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 721/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia Sol RODRIGUEZ (D.N.I. 41.564.066 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3591-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05583189-GDEBA-HIEPMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica y un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de 36 horas semanales guardia y dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía plástica y reparadora, en el régimen horario de 36 horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Diego Hernán MORENO y de Matías Miguel CIAVARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante de Diego Hernán MORENO, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Luis Ignacio FERREYRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2447/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que para obtener la vacante de Matías Miguel CIAVARELLI, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de

notificación, la designación de carácter interino, de Diego Hernán MORENO como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4259/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Diego Hernán MORENO y Matías Miguel CIAVARELLI con relación a los cargos que ostentan en el Hospital de Quemados Dr. Arturo Umberto Illia y en el Liceo Militar General San Martín - Defensa Nación, respectivamente.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, de los profesionales que se mencionan a continuación, en el nosocomio que se cita, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín

- Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Diego Hernán MORENO (D.N.I. 31.932.290 - Clase 1985) - Resolución N° 4259/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Luis Ignacio FERREYRA (D.N.I. 29.045.924 - Clase 1981) - Resolución N° 2447/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín

- Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Diego Hernán MORENO (D.N.I. 31.932.290 - Clase 1985)

- Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Matías Miguel CIAVARELLI (D.N.I. 33.466.112 - Clase 1987).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los profesionales que se mencionan a continuación, por los cargos que se indican, a partir de la fecha de notificación:

Diego Hernán MORENO (D.N.I. 31.932.290 - Clase 1985) - Hospital de Quemados Dr. Arturo Umberto Illia

Matías Miguel CIAVARELLI (D.N.I. 33.466.112 - Clase 1987) - Liceo Militar General San Martín- Defensa Nación.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 -

Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6011-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-23722700-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y su Anexo entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Municipal Odonto- Oftalmológico Padre Juan Carlos Martínez, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP;

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud - entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional;

Que el objeto del Convenio consiste en la puesta en marcha del protocolo de uso de membrana amniótica en pacientes con lesiones por presión (escaras) y desarrollo de líneas de investigación vinculadas, acorde a lo estipulado en las Resoluciones INCUCAI N° 187/01, N° 118/09 y N° 1/11, así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula séptima, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario de modo fehaciente con una antelación no inferior de los treinta (30) días corridos;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 21, N° 30 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 40/41, se incorpora la documentación que acredita la representación invocada por el Presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y por el Secretario de Salud Pública del municipio de Merlo, en representación del Hospital Municipal Odonto-Oftalmológico Padre Juan Carlos Martínez, dando cumplimiento a lo solicitado por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Anexo suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA, y el Hospital Municipal Odonto-Oftalmológico Padre Juan Carlos Martínez, en el marco del Convenio aprobado por RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento CONVE-202325611654-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-202325611654-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

b522eb583d70b1457a5a9c55a95dbb6c37f9133e61c9d4ce07a95ae12101d8aa [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 873-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-30124497-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0647-LPU23 tendiente a la adquisición de CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...”;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: “(...) la provisión de un medicamento para cubrir la demanda de personas inscritas en el Programa de Medicamentos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP) durante un año con la posibilidad de ampliar un 100 %. El medicamento solicitado es: CERTOLIZUMAB PEGOL (CZP) 200 MG, certificado ANMAT N° 56.729, el cual es parte del tratamiento de personas con determinados trastornos autoinmunes, como ser la artritis reumatoidea (AR), siendo su acción terapéutica irremplazable por otro fármaco del mercado. (...)”;

Que, asimismo, la mencionada Dirección manifiesta: “(...) Al realizar un relevamiento, en todo el 2022 se consumió un total de 281 unidades, en lo que va del presente 2023 se ha consumido un total de 470 unidades, se han sumado 60 personas que en el 2022 no requerían del insumo, por lo cual se registra un crecimiento exponencial e impensado, dando un 59,79 % de aumento en el consumo del insumo mencionado. Es importante mencionar que conforme a las particularidades de las enfermedades que trata el presente medicamento el aumento que se vio fue imposible de prever atento a que se corresponde con una enfermedad autoinmune, hereditaria y a la necesidad de modificar los esquemas terapéuticos con otros medicamentos biológicos, por fracaso o avance de la enfermedad. Por lo expuesto, atento al precio del medicamento, y al no contar con stock actual del mismo, la exigencia de contar con este insumo deviene de extrema necesidad y urgencia a los fines de garantizar el acceso al tratamiento al total de las personas bajo el programa, que no pueden ver interrumpido su esquema terapéutico, ya que la interrupción del mismo puede derivar en consecuencias irreparables para la salud de las personas que se encuentran inscritas al Programa de Medicamentos de Alto Precio, por lo cual es necesario arbitrar las medidas para realizar el proceso de adquisición más expedito.(...)”;

Que, a orden N° 3, se adjunta el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, luce la tabla de Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos del Organismo Provincial de Contrataciones, según Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que, a orden N° 7, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a orden N° 16, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-3819-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 22, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la citada Solicitud del Gasto;

Que, a órdenes N° 34, N° 44 y N° 51, han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 58, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 59, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolas Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$464.582.592,00);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contenido en el Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23, el cual como documento PLIEG-2023-39406632-GDEBA-DCMEIFMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatromillones quinientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$464.582.592,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolás Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-3819-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-39406632-GDEBA-
DCMEIFMSALGP

a183b9b50e26e81687ecfdb25a4d83e3084bed587d93954fa185234f91e1e3e7 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2023-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36278309-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia la designación de Malvina Soledad NUÑEZ en la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima solicita la designación de Malvina Soledad NUÑEZ en el cargo de Directora de la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la mencionada Dirección Provincial, a partir del 1° de agosto de 2023;

Que el Subsecretario de Justicia presta la debida conformidad para el presente trámite;

Que, por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada

por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de agosto de 2023, a Malvina Soledad NUÑEZ (D.N.I. N° 23.688.992 - Clase 1973) en el cargo de Directora de la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2025-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37933372-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia la designación de Silvina Luciana MELIA en la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Justicia solicita la designación de Silvina Luciana MELIA en el cargo de Directora de la Dirección de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de septiembre de 2023, a Silvina Luciana MELIA (D.N.I. N° 27.791.635 - Clase 1979) en el cargo de Directora de la Dirección de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 535-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente EX-2022-21654407-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por medio del cual se aprobó el Convenio Específico N° 3 de Capacitación con la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), las Resoluciones N° 478/2021 y N° 97/2023 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), y

CONSIDERANDO:

Que, con encuadre en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la Universidad Nacional de José C. Paz (en adelante UNPAZ) y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en fecha 29 de junio de 2021 y aprobado mediante Resolución N° 478/2021 del MPCEIT, se promovió la suscripción de un Convenio Específico en el cual la UNPAZ se compromete a brindar -a través de su Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica y la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología- capacitación para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) de la provincia de Buenos Aires, en respuesta a la demanda efectuada por esta Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por Resolución N° 97/2023 del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Convenio Específico N° 3 (CONVE-2023-06529929-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), celebrado con fecha 24 de febrero 2023, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y la UNPAZ;

Que, de acuerdo a la Cláusula CUARTA, el presupuesto conforme la propuesta presentada por la UNPAZ, ascendía a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 36/100 (\$212.926,36);

Que la Cláusula QUINTA del citado Convenio prevé que a los fines de la actualización del presupuesto "...las partes acuerdan que el valor total de las tareas encomendadas se encuentra sujeto a los acuerdos salariales establecidos por paritarias docentes universitarias o a cualquier cambio en los montos valor total de las tareas encomendadas referidas en la cláusula CUARTA conforme la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD. Cualquier modificación deberá ser notificada a la SUBSECRETARÍA con antelación suficiente";

Que, como derivación de dicha cláusula, la UNPAZ solicitó mediante Nota (IF-2023-18016772-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, obrante en orden 76) la actualización del monto presupuestado para las tareas encomendadas, acompañando a tal fin las actas paritarias correspondientes a los años 2022 y 2023;

Que el nuevo presupuesto, conforme la actualización presentada asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000.-), pagaderos conforme lo dispuesto en la cláusula SEXTA del Convenio;

Que, por medio del IF-2023-36080960-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, en orden 125, se encuentra incorporado el nuevo Anexo I - Propuesta Formativa al Convenio, con el nuevo detalle de costos;

Que por medio del IF-2023-18071606-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, en orden 77, la UNPAZ acompañó las planillas de inscriptos al curso iniciado en fecha 29 de mayo del corriente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I - efectuando la correspondiente Solicitud de Gasto N° 20635/2023 (IF-2023-25746775-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) para hacer frente a la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, y el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización en el monto solicitado para las tareas encomendadas a la UNPAZ en el marco del Convenio Específico N° 3 (CONVE-2023-06529929-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) suscripto entre la UNPAZ y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000.-) conforme el nuevo Anexo I, que forma parte integrante de la presente (IF-2023-36080960-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 456 - Pr 5 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 Importe Total: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la UNPAZ, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36080960-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

19de94b63d723d0adea70d8a6466f23abe83cd80e21397fea89b2b2302253166 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 374-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22825326-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Justicia Social Siglo XXI de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 109/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 11 de septiembre de 2023 se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Justicia Social Siglo XXI de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (/IF-2023-27571066-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-27713333-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO III (/IF-2023-27713218-GDEBA-DPTMAMGP), y ANEXO IV (IF-2023-27713279-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a instituciones y entidades subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4° para los mismos un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de septiembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Justicia Social Siglo XXI de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha entidad, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-38495658-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 34/100 (\$1.359.122,34) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 7 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.359.122,34.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-38495658-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

d0846b9de8c9964fcdcb3a70c8992a30eaf8c9f4cf7bbc7e11f57cce2e0f423c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 375-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-33108223-GDEBA-DGAMAMGP por el que tramitan los Convenios suscriptos entre este Ministerio de Ambiente y diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008

sobre "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires"

CONSIDERANDO:

Que en virtud de RESO 2022-112-GDEBA-MAMGP, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires creó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" con el objetivo de promover una política provincial de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) con inclusión social, que impulse sistemas de gestión de residuos a nivel local y regional, disminuya la disposición final y aumente la recuperación y valorización de los residuos y fortalezca el trabajo de los recuperadores urbanos en el marco de una economía circular participativa e inclusiva.

Que el Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" fue aprobado a través del DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA, con el objetivo general de fortalecer la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, desde una planificación, diseño y ejecución situada en los territorios y con fuerte incidencia en la población local;

Que la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular solicitó en el marco de la acción 1.2 del mencionado Proyecto la adquisición de maquinaria para fortalecer el sistema de cogestión de Residuos con inclusión social.

Que con fecha 5 de abril de 2023 se dictó la Resolución RESO-2023-21-GDEBA-SSTAYLMAMGP mediante la cual se aprobó el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2023, en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" aprobado por DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA, la cual tiene por objeto la adquisición de cuarenta y dos (42) camiones y un (1) Minibús para éste Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que con fecha 6 de junio de 2023 se dictó la Resolución RESO-2023-36-GDEBA-SSTAYLMAMGP que aprobó el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/23 "Adquisición de Camiones y Minibús para el Ministerio de Ambiente", realizada en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1576/2022.

Que en la misma se adjudicaron 12 unidades de Camión Caja Cerrada y 6 unidades de Camión apto sistema volquete.

Que mediante informe técnico IF-2023-33326366-GDEBA-DPRSUMAMGP, obrante en orden N° 3 la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos informa que en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla" se ha efectuado un relevamiento en distintos municipios de la provincia a efectos de realizar un diagnóstico que permita realizar un asesoramiento técnico y fortalecer el desarrollo de sistemas GRSU con inclusión social.

Así es que, teniendo en cuenta la finalidad de los camiones adquiridos y dependiendo del diagnóstico realizado en cada municipio, de su caracterización en términos territoriales, demográficos y fundamentalmente en función a su esquema actual de gestión de residuos, se propuso la distribución de los bienes adquiridos mediante la Licitación Pública Internacional N° 1/2023 en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires"

Que mediante NO-2023-33327443-GDEBA-SSRSUYECMAMGP obrante en orden N° 4 la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular solicitó elaborar un instrumento por medio del cual se formalice la entrega de los mismos a los municipios, tomando los recaudos necesarios que garanticen el adecuado uso y afectación de los bienes cedidos.

Que a órdenes N° 37 a 51 se encuentran adjuntos los Convenios Suscriptos con los 15 municipios seleccionados, CONVE-2023-35847229-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de La Costa; CONVE-2023-35850033-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Lomas de Zamora; CONVE-2023-35895789-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Luján; CONVE-2023-36011859-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de General Rodríguez; CONVE-2023-36829436-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Almirante Brown; CONVE-2023-36832246-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Quilmes; CONVE-2023-36834037-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Moreno; CONVE-2023-36845240-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Carmen de Areco; CONVE-2023-36924534-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Avellaneda; CONVE-2023-37675789-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Berisso; CONVE-2023-37925909-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Merlo; CONVE-2023-38408557-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Mercedes; CONVE-2023-38459447-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Pehuajó; CONVE-2023-38741080-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Florencio Varela; y CONVE-2023-40564173-GDEBA-SSTAYLMAMGP con el Municipio de Ezeiza.

Que ha tomado intervención en orden N° 53 la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 - introducido por su similar N° 15.309- y los Decretos N° 272/17E y N° 89/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Convenios Específicos suscriptos por este Ministerio de Ambiente y los Municipios de La Costa; Lomas de Zamora; Luján; General Rodríguez; Almirante Brown; Quilmes; Moreno; Carmen de Areco; Avellaneda; Berisso; Merlo; Mercedes; Pehuajó; Florencio Varela y Ezeiza, en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires"

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 232-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07181876-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que corresponde, efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Ministerio;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-07269203-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 6, en la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis (\$152.658.346), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-07288689-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, resultando un incremento neto de pesos mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos veintidós mil ciento seis (\$1.247.522.106), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-07289162-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos mil cuatrocientos millones ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$1.400.180.454) conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-07289223-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de cincuenta (50) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2023-07289324-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo VI (IF-2023-07289365-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-07269203-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	4017981bff5177ef062736457be1662d434988ceec376b54be9c6ce84e99d19a	Ver
IF-2023-07288689-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	89bc90b738a4f991cebc26f5e61e6d33e7d4af7f62dad8a6b468f0b1a2ab1016	Ver
IF-2023-07289162-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	c1f20e871ff6ca088d42fe7d383b017523cbe4eb913c483cd2fccd1dfb28ccc0	Ver
IF-2023-07289223-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	6d233c40ea5d436b116111b44d8704db4fdbedfb1e241bb80ecb76c04a3ea9ba	Ver
IF-2023-07289324-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	3d8c2e3c28c14fc86ed1374133d7af025419cbb0a9dfdb37dcad7e5612c54f6a	Ver
IF-2023-07289365-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	6e5d695ab79d96381b6f2d7fdd802f0241a736c25bc291b3bc53981b5f0637c8	Ver

RESOLUCIÓN N° 233-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07818867-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Qué asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15310 para el Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - UE: 244 - U.G: 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil setecientos veintidós millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$2.722.787.418) según el detalle de Anexo I (IF-2023-07931720-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 30, resultando de ello una ampliación neta de pesos seis mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil setenta (\$6.342.285.070), según el detalle de Anexo II (IF-2023-08085339-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2, resultando de ello un incremento neto de pesos seis mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil setenta (\$6.342.285.070), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-07931891-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - U.E.: 317 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa: 002 - Actividad: 1, una transferencia de dieciocho (18) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2023-07931978-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Organismo Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 27, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS	0	(15)	15

Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA)	0	(15)	15
--	---	------	----

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-07931720-GDEBA-DASMHYFGP	cc47f26912c30241bca899d8565de922b6f334e37d69c718ccd2e701eb37b68d	Ver
IF-2023-08085339-GDEBA-DASMHYFGP	2f22ffd2e0ff4d406ccfca43070be292cf860b4a81ef4e355a3cda7a3a751458	Ver
IF-2023-07931891-GDEBA-DASMHYFGP	285b96b05b38bb9f7596236b2ff5d75a1fa219b35f6c800d1141f332fc3e6ba6	Ver
IF-2023-07931978-GDEBA-DASMHYFGP	d625181d3e6d7d55c82dbdcfd4cb67bbda679893d14646e1436c4da490a40e7	Ver

RESOLUCIÓN N° 558-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-18154444-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas una adecuación presupuestaria de créditos en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos derivados de la contratación de pólizas de seguros de Incendio, Técnico y Automotor, propios del normal funcionamiento del Organismo;
Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre el Honorable Tribunal de Cuentas, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-2041-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-2083-GDEBA-GPBA y RESOC-2022-2-GDEBA-CGP;
Que asimismo, y mediante las RESOC-2023-175-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-145-GDEBA-MJGM y RESOC-2023-144-GDEBA-MJGM se gestionaron, durante el corriente ejercicio, designaciones en la Planta Temporal Mensualizada que requieren de la transferencia de cargos desde la Planta Permanente a la Planta Temporal;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2023-21792512-GDEBA- DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-21792532-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-21792564-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N°27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-21792540-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-21792512-GDEBA-DAIYSMHYFGP	682b280a0ef083d321a8310894418de810c53a54ecb697deec553c590cbe0bb3	Ver
IF-2023-21792532-GDEBA-DAIYSMHYFGP	d91aae05e0326c2f5783f5c0ba3db12db8818033d173f567e058ccfe3f415f95	Ver
IF-2023-21792564-GDEBA-DAIYSMHYFGP	6b96074b2752ce832fd27b7b024f94ebc870a4b78040aaf669e015a1c494cfc0	Ver
IF-2023-21792540-GDEBA-DAIYSMHYFGP	0aab2cf76a3c2ea6440842421a74c339e4987afd7cd1427a6494323f3c1e566c	Ver

RESOLUCIÓN N° 559-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-22375334-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos del Ministerio de Gobierno en el Inciso 2 - Bienes de consumo, Inciso 3 - Servicios No Personales e Inciso 4 - Bienes de uso, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2023-22403479-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Ministerio de Gobierno - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho millones quinientos diecisiete mil seiscientos (\$8.517.600.-), según detalle del Anexo II (IF-2023-22403437-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22403479-GDEBA-DAIYSMHYFGP	67ecd6a2b00b782fb2025d82b7d0a1627913afeef1501ed3cbd5d129747f6ba0	Ver
IF-2023-22403437-GDEBA-DAIYSMHYFGP	4c7e4300b66beef9c4c05eedfaeefbf0da86db4ef30d8202840a4461ee3ec5b3	Ver

RESOLUCIÓN N° 574-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-22946665-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que asimismo dicho Organismo solicita la incorporación de remanentes de los Ejercicios 2019 y 2020, originados Recursos Propios;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 12, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos mil diecisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos (\$1.017.694.332), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-23364194-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos mil diecisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos (\$1.017.694.332), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-23364326-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23364194-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ea1edca828fcd3a4ae9dcf1c0cc051c84928b1b1bf58a702dadeda6f6734ed56	Ver
IF-2023-23364326-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	4b99d224a5f5de6b47e459690bd1f0c7fdc9c14f7ee8921b27046bb684d19a57	Ver

RESOLUCIÓN N° 579-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-23880770-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de abril de 2023 fue suscripto el Convenio Específico (CONVE-2023-45051608-APNSRT#MT), entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Ministro Secretario de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 32, de fecha 31 de marzo de 2017;

Que el referido Convenio Específico, tiene por objeto la mejora permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 19587, N° 24557 y N° 27348, y demás normas complementarias;

Que, en ese marco, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete a colaborar en el financiamiento parcial de los gastos que demande la ejecución de las acciones emergentes del Convenio, conforme se estipula en la Cláusula Séptima del mismo;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Trabajo;

Que por otra parte, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de dicha Jurisdicción, a efectos de atender determinados gastos en materia de servicios no personales, inherentes al funcionamiento de la misma;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y seis (\$74.461.496.-) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$39.461.496.-
17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$39.461.496.-
17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales	\$39.461.496.-
17.5.1.004 - Otras	\$39.461.496.-
22.0.0.000 - Transferencias de Capital	\$35.000.000.-
22.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$35.000.000.-
22.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales	\$35.000.000.-
22.5.1.004 - Otras	\$35.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y seis (\$74.461.496.-) incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2023-23933549-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23933549-GDEBA-DASMHYFGP

8939f3e62229eab042bcd14a1392f7b271ae75f38221a4b9d17a9ce4db491f52 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 590-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24833781-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, con el objeto de efectuar una correcta imputación de los gastos en concepto de devoluciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 297 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente

de Financiamiento 1.3. - UG 999, el Inciso 8 - Principal 2 - Parcial 3.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E. 297 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G. 999 - una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2023-24839379-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-24839379-GDEBA-DASMHYFGP

ceda6d352a32515168abfc0bfcf4f9790e31f4c0572bf3533432ee9751463f51 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 594-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24741443-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial de Ezeiza, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con gastos en concepto de primas y gastos de seguros, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394- Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-24743592-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53: Universidad Provincial de Ezeiza - Programa 1 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-24743484-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-24743592-GDEBA-DASMHYFGP

987329be38a89fb2b2fc17dc9b11c29a51ae04e186e332e84ef9158d6653f794 [Ver](#)

IF-2023-24743484-GDEBA-DASMHYFGP

7b96cf8bb125fcf9301e13d8db33a027d5fbb580bf62840afc72de33b80bbcdb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 624-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-26196608-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 11), a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica, provenientes de las transferencias efectuadas a la Administración Central por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el marco de los porcentajes de distribución determinados por la normativa vigente, para cada juego en particular;

Que la referida ampliación, conlleva ajustar el Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción: Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de canalizar dichas afectaciones a través de las categorías de programa y cuentas del gasto específicas; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cuatro (\$3.477.458.104), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-26200709-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cuatro (\$3.477.458.104), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-26200737-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-26200709-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	6d6932fb6bb91ac0571d4c3125159239dd00c86f4b00193c4adb27535ee5874f	Ver
IF-2023-26200737-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	87ca2412429c0b5736979936104b6319972b73df3525b664c19f8cf303951d31	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 299-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27230354-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.", solicita la renovación del permiso de explotación de los servicios públicos de transporte por automotor identificados como Línea N° 256, conforme los términos de la Resolución N° 177/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte, y la restitución del recorrido troncal entre los partidos de Luján y Mercedes, con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58 y;

CONSIDERANDO:

Que la Línea N° 256 reconoce sus antecedentes en la Resolución VII N° 179/94, a través de la cual se incorpora al régimen de la "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" -L.O.T.P.- las prestaciones que efectuara la empresa "La Flor de Luján S.R.L." (comunal del Partido de Luján), atento a la intercomunalización, por la prolongación de recorrido al Partido de Mercedes y la ramalización a la localidad de Goldney, otorgándose la concesión por el término de 10 años y autorizándose a suscribir "ad referéndum" del Poder Ejecutivo el respectivo contrato de concesión (COPDI-2023-29322799-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que por Disposición N° 1.134/95 se le asigna el número 256 de Licencia Provincial Individualizante (COPDI-2023-29323276-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que conforme Resolución 11.114 N° 237/99, se homologa el contrato de concesión, suscripto el día 16 de junio de 1995, estableciéndose la misma, como fecha de iniciación del plazo de concesión (COPDI-2023-29323861-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, por Resolución N° 177/19, se deja sin efecto la autorización concedida a la firma "La Flor de Luján S.R.L." para prestar los servicios correspondientes a la Línea N° 256, autorizándose provisoriamente, con ajuste a lo determinado por el artículo 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, a la empresa "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L." para asumir la prestación de la Línea N° 256 en su trayecto Luján - Goldney, por el término de 90 días corridos;

Que, mediante IF-2023-28944305-GDEBA-DPTPMTRAGP, la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.", solicita que se otorgue la prórroga de la autorización sobre la prestación de los servicios de la Línea N° 256;

Que en esos términos, sin perjuicio de que la autorización conferida oportunamente por la entonces Subsecretaria de Transporte, a través de la Resolución N° 177/19, se encontraría vencida, la solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la autorización a que se refiere la preceptiva citada, fundando su solicitud en los esfuerzos radicados en el sostenimiento ininterrumpido de la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 256 a su cargo, y que este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a la firma peticionante;

Que, la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada (IF-2023-37549374-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, en materia de recorridos autorizados para la Línea N° 256, es el que surge del contrato de concesión homologado por Resolución 11.114 N° 237/99 (COPDI-2023- 29323861-GDEBADTAPMTRAGP), conformándose por el servicio troncal entre las Estaciones Terminales de Ómnibus de Luján y Mercedes y el ramal entre las localidades de Luján - Goldney;

Que, sin perjuicio de la autorización provisoria otorgada a la empresa "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L." por medio de la Resolución N° 177/19, el municipio de Mercedes solicita, mediante Nota que, el plexo de servicios de Línea provincial N° 256, sean adjudicados en su totalidad a la firma TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L., "...y no solo una parte del recorrido, ya que la misma abarca a Gowland y finaliza en Mercedes. Entendemos que acotar la línea hasta Goldney implica fuerte reducción del servicio, que deja a muchos vecinos de la localidad de Gowland sin servicio económico de transporte" (IF-2019-17917018-GDEBA-DPTMIYSPGP);

Que mediante IF-2023-28943557-GDEBA-DPTPMTRAGP e IF-2023-28943843-GDEBA-DPTPMTRAGP, los municipios de Mercedes y de Luján solicitan el restablecimiento del servicio troncal de la Línea N° 256, en concordancia con la petición de la empresa, con el objeto de incluir en el permiso el servicio troncal que comunica las localidades de Luján y Mercedes;

Que, la empresa solicitó modificaciones en el plexo de recorridos de los servicios indicados (IF-2023-36502328-GDEBA-DPTPMTRAGP e IF-2023-36679756-GDEBA-DPTPMTRAGP), conforme el mapeo digital y comparación de recorridos realizado por la Dirección de Planificación del Transporte (IF-2023-36731419-GDEBA-DPLTMTRAGP);

Que, conforme surge de los registros del Departamento Servicios, se advierte que, en la zona de las modificaciones pretendidas por la firma peticionante, circulan líneas de jurisdicción nacional y municipal, no así de esta jurisdicción provincial, y que, si bien existe cierta superposición con servicios de jurisdicción municipal, los mismos se encuentran a cargo de la empresa "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.";

Que, mediante el informe técnico del Departamento de Servicios, obrante en IF-2023-37552919-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que el presente proyecto no versa sobre una innovación en materia de recorridos, sino sobre la restitución de un recorrido preexistente, solicitado por la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.", y por los por municipios afectados, por lo que se considera pertinente su restitución;

Que, asimismo, el informe citado concluye que el proyecto analizado, reuniría los extremos de necesidad y por conveniencia publica que determina el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57, a fin de promover su instalación;

Que en cumplimiento a lo que prescripto en el artículo 10 del Decreto Ley N° 16.378/57, y teniendo en cuenta que, no existen terceras empresas que pudieran resultar afectadas, se ha cumplimentado con las comunicaciones del proyecto que se trata al Municipio de Luján (PD-2023-36886251-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, el Municipio de Luján ha dado respuesta a la comunicación efectuada, informando que no tiene observaciones ni objeciones que hacer al proyecto planteado (IF-2023-37434697-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, mediante PV-2023-37774126-GDEBA-DPTPMTRAGP, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros propicia la presente solicitud de renovación, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación del permiso precario de prestación, y la restitución del servicio troncal de la Línea, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en materia en materia impositiva, previsional, y multas (NO-2023-31678575-GDEBA-DRYSMTRAGP e IF-2023-33108086-GDEBA-DTAPMTRAGP), las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01 así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la implementación del proyecto peticionado, y de conformidad con lo informado por el Departamento Costos y Tarifas, será de 3 unidades (IF-2023-35684597-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, del informe de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros surge que la empresa cuenta con 2 unidades habilitadas, y que se encuentran acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad (IF-2023-35992245-GDEBA-DPYHTPMTRAGP e IF-2023-35990376-GDEBA-DPYHTPMTRAGP);

Que, de lo expuesto precedentemente, se concluye que la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L." deberá habilitar 1 unidad vehicular, a los fines de garantizar la adecuada prestación de los servicios peticionados;

Que, en IF-2023-40134122-GDEBA-DPTPMTRAGP, obra la planilla anexa de recorridos y demás parámetros operativos propuestos por la peticionante;

Que en virtud de lo expuesto, siendo responsabilidad de esta administración disponer las medidas necesarias para garantizar la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos, resulta necesario el otorgamiento de la autorización provisoria a la empresa "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R." de la Línea N° 256 de transporte público intercomunal de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del art. 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en todos sus aspectos y servicios;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32º bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el período transcurrido entre el vencimiento del plazo establecido por la Resolución N° 177/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte, y el dictado de la presente Resolución, a favor de la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 256.

ARTÍCULO 2º. Otorgar autorización, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Provincial, Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y concordantes, a la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.", para la prestación de los servicios de la Línea N° 256, entre los partidos de Lujan y Mercedes, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.", a efectuar las siguientes modificaciones en los parámetros operativos de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 256, conforme al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, que como IF-2023-40134122-GDEBA-DPTPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la firma "TRANSPORTES 11 DE JUNIO S.R.L.", deberá acreditar para su aprobación: la documentación correspondiente para solicitar la habilitación de una (1) unidad vehicular, para ser afectada a la prestación de los servicios autorizados, con ajuste a la normativa vigente y aplicable al parque móvil requerido para servicios de jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40134122-GDEBA-
DPTPMTRAGP

a3912c7e52b3d3dd6651794f5a91b76023c0bdad5d48b9e0f0ee009f7cc0164e [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 259-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-08051613-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra la solicitud efectuada por la Municipalidad de San Vicente solicitando un subsidio por la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$999.800,00), para ser destinado a fortalecer y desarrollar el área de Comunidades Migrantes de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Gobierno;

Que a orden N° 6 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 12 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 4664 GEDO: IF-2023-08271655-GDEBA-DCMGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Subsecretaría de Políticas Poblacionales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309 y el Decreto N° 124/2023;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de San Vicente por la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$999.800,00), para ser destinado a fortalecer y desarrollar el área de Comunidades Migrantes de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Gobierno, en el marco del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-08271655-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determina el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de San Vicente deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 626-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-06314987-GDEBA-DPOUYTMGGP, relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado "Nativas I" localizado en el predio identificado catastralmente como: Circ. IV, Parc. 179 B Partida 41063, para 419 viviendas unifamiliares en jurisdicción del Partido de Escobar y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6° del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, Certificado de aptitud del predio y prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Autoridad del Agua, Plano de anteproyecto urbanístico y Memoria técnica del emprendimiento;

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N°9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad);

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022, y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Barrio Cerrado "Nativas I" propiedad de la firma "Consultatio S.A.", el que se desarrollará en el predio designado catastralmente como: Circ. IV, Parc. 179 B, Partida 41063, para 419 viviendas unifamiliares en jurisdicción del Partido de Escobar, conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2023-37392435-GDEBA-DTLMGGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7° del Decreto N° 9404/86.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-37392435-GDEBA-
DTLMGGP

7c66a4c758bdce8c06032b22d7b382a4a48a716c622ab5a5e679bf663bb15631 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 653-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37964502-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del Barrio Cerrado "El Naudir Delta", en jurisdicción del partido de Escobar, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiendo que, tal como se informa en el IF-2023-38119832-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado “El Naudir Delta”, desarrollado por “E2 S.A.” y localizado en el predio cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Parc. 179AH (Partida: 41062) en jurisdicción del partido de Escobar, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al “Empadronamiento y Registración” del Barrio Cerrado “El Naudir Delta”, compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Escobar, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado “El Naudir Delta”, propiedad de “Fiduciaria Delta de El Cazador S.R.L.”, CUIT 30-71503025-6, que se identifica catastralmente como Cir. IV, Parc. 179AH (Partida: 41062) del partido de Escobar, cuya superficie es de 172,43 ha para un total de 2968 unidades funcionales: 448 parcelas con destino a vivienda unifamiliar, y 117 con destino a multifamiliar para albergar 2520 viviendas multifamiliares, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-38141285-GDEBA-DTLMGGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado “El Naudir Delta”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-38141285-GDEBA-DTLMGGP

5d2adc9c472c8bce237105c7a2d286c2ae4d0efafd380405608f7c77b194c962 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 658-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26803176-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se gestiona la limitación de la designación de María Ángela Mara PÉREZ, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, a partir del día 26 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-434-GDEBA-MGGP, se designó a la agente mencionada en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de mayo de 2022;
Que a ordenes N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la limitación de la designación de María Ángela Mara PÉREZ, en el citado cargo, a partir del día 26 de junio de 2023;
Que a orden N° 11 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente María Ángela Mara PÉREZ, no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 26 de junio de 2023, la designación de María Ángela Mara PÉREZ (DNI N° 24.342.957, clase 1974), en el cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, designada por RESO-2022-434-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 662-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33790051-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Matanza y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades;
Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;
Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;
Que a orden N°14 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Matanza y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE- 2023-37568160-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34178727-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N°

15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-37568160-GDEBA-
SSTAYLMGGP

a3e75f8fe2438ec86d772743b83c26699040ac0e5a24361a747a591bd24463c3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 664-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-31294322-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Reglamento de uso, administración y mantenimiento de la lancha de transporte de la Isla Martín García, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2022-307-GDEBA-DGAMGGP y su rectificatoria DISPO-2022-316-GDEBA-DGAMGGP se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 414-0169-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tenía por objeto la adquisición de una (1) embarcación para transporte de veinte (20) pasajeros y dos (2) tripulantes, asistida por un (1) sistema de propulsión de dos (2) motores fuera de borda y un (1) generador, con el objeto de realizar el servicio regular de transporte de habitantes y mercaderías varias desde y hacia la Isla Martín García, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el Reglamento cuya aprobación tramita tiene por objeto establecer los lineamientos de la administración, mantenimiento y uso de la embarcación adquirida, la cual será utilizada como servicio regular de transporte de habitantes y mercaderías desde y hacia la Isla Martín García;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo promueve la presente gestión, atento a la necesidad de contar con normas que regulen el uso, control y preservación de los bienes pertenecientes a este Ministerio;

Que a orden N° 9 toma intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento de uso, administración y mantenimiento de la lancha de transporte de la Isla Martín García, que como Anexo Único GEDO: IF-2023-31308742-GDEBA-SSTYDSMGGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-31308742-GDEBA-
SSTYDSMGGP

06e9db8cc9beb6feff70131397e2d305eb687cdb3700c389fc356e5702f26f04 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 665-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-39306060-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-40477407-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de octubre de 2023, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023-40477407-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-40477407-GDEBA-
SSAMMGGP

8de622fe5ddb718e9921e68e5582db7b134fedac6fcd7177a34fa232007d59d [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 669-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09683522-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente María Florencia GERHARDT, y

CONSIDERANDO:

Que María Florencia GERHARDT revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado, Administrativo Auxiliar "C", 3-0003-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XII-4, Socióloga Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0,

Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XII-4, Socióloga Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente María Florencia GERHARDT (DNI N° 29.307.142- Clase 1982), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Administrativo Auxiliar "C" 3-0003-IX-2, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el Artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 5, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 11412-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, EX-2023-34303132-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2022-9822-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de prórroga del cien por ciento (100 %) sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 emitida a favor de la firma B A SANI S.A., a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la misma, junto con la ampliación del veinte por ciento (20 %) sobre la Orden de Compra Abierta de prórroga a perfeccionarse, propiciada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - orden 11-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que en el EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE, por RESO-2022-9822-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 24 de agosto de 2022 obrante a orden 10, se autorizó la Licitación Pública N° 3/22, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos, por el término de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, y se aprobaron los documentos que la integran: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-27089231-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-27089223-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y Certificación de Servicios Mensual (Anexo III) PLIEG-2022-27089207-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, adjuntos en órdenes 11 a 13;

Que asimismo por la RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 24 de noviembre de 2022 obrante en orden 2 del presente, se adjudicó la Licitación Pública N° 3/22 a la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, el renglón 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.422.400,00) y el renglón 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$231.000.000,00), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00);

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución mencionada en el considerando precedente, dicha licitación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), según el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el día 1 de diciembre de 2022 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra Abierta N° 297-0047-OCA22 emitida a favor de la firma B A SANI S.A., obrante a orden 3, con un plazo de duración de 12 meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a prorrogar y ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 obra informe con los baños químicos instalados al 15/8/2023 y en orden 5 la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, solicita la prórroga por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra Abierta N° 297-0047-OCA22 y la ampliación por el veinte por ciento (20 %) sobre la Orden de Compra Abierta de prórroga a perfeccionarse;

Que la mencionada Orden de Compra Abierta fue generada en el marco de la Licitación Pública N° 3/22 que tuvo por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos, por el término de doce (12) meses, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, aprobada y adjudicada por RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE (orden 2);

Que en orden 14 obra agregada constancia de la notificación cursada a B A SANI S.A. para la realización de la prórroga y ampliación prevista, remitida por el correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 15 se adjunta la constancia de prórroga PBAC N° 297-0159-PRO23;

Que la mencionada prórroga y ampliación asciende a un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$320.906.880,00) que equivalen a NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA CON 99/100 Unidades de Contratación (U.C 957.930,99) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, correspondiendo un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00) para la prórroga y de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$53.484.480,00) para la ampliación según cálculo adjunto a orden 16;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención de las presentes actuaciones en orden 19;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 21, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 30, adjuntando en orden 29 la Nota a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas por afectaciones futuras, con la respectiva respuesta a la comunicación oficial cursada adjunta en orden 44;

Que en órdenes 33 a 35 consta agregada la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma B A SANI S.A. CUIT 30-68965448-3 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13981 y del artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) sobre la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 emitida a favor de la firma B A SANI S.A., a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la misma, propiciada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar conjuntamente la ampliación del veinte por ciento (20 %) sobre la Orden de Compra Abierta de prórroga a perfeccionarse conforme lo establecido en el Artículo 1°, propiciada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$53.484.480,00), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$3.642.240,00 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 \$23.100.000,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - Ley...- Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$40.064.640,00- Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 \$254.100.000,00. Total \$320.906.880,00.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente prórroga y ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4159-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2021-22294185-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10899 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2023-37328992-GDEBA-DTCDGDCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2023-37328992-GDEBA-
DTCDGDCYE

d4989e8ef9695eb9450328d8cb1b3fcdf75cb5054beec4b6722ddfc538c64149 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 486-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-25165834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10540-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida de arrancadores para helicópteros AIRBUS H125, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2 y 15 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta (\$4.840.750,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3766-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-31705613-GDEBA-DPREMSGP -orden 22/23-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-10540-PAB23 -orden 26-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10540-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida de arrancadores para helicópteros AIRBUS H125, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil setecientos cincuenta (\$4.840.750,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-40534667-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10540-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.840.750,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10540-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa

Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 35/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10540-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2023-40534667-GDEBA-
DCYCMSGP

356b27c385502a8f65cdbc1cd2551cc6faebfd13e235ca7fc305cb2c95d96853 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 13136-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-17568437-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/23 tendiendo a contratar la provisión de ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$47.348.550,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, con fecha y hora de

apertura el día 06 de septiembre del 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Rondón, Claudio (Leg. 855811); Haquin, Viviana (Leg. 680996).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 4, Sub-Principal 3, Partida Parcial 7 \$47.348.550,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 751-HZGADRGMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona mediante expediente EX-2023-37849799-GDEBA-HZGADRGMSALGP la refacción y reacondicionamiento con provisión de material de 2500 m2- areas a intervenir: patios-frentes y contra frentes de la dependencia requeridos por el área técnico profesional de Intendencia para cubrir las necesidades inmediatas de la dependencia durante el periodo 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165). Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Área técnico profesional de Intendencia del establecimiento ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 635039 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (plazo único), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 09 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas indicar que el monto estimado es de pesos cuarenta millones ciento sesenta mil quinientos dieciséis con 71/100 (\$40.160.516,71) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Fijar como lugar de visita técnica el Área de Intendencia de la dependencia el día 05 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 7°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa

1, arrojando un total general de pesos cuarenta millones ciento sesenta mil quinientos dieciséis con 71/100 (\$40.160.516,71) afectando el ejercicio fiscal 2023

ARTÍCULO 8º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Noelia Alejandra Leiva - Arquitecta MP 28619 cargo técnico profesional (Leg. 627063) ; Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210); Lonardo Miguel - operario intendencia-DNI 16.300.534 (Leg. 305798)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Área de Intendencia/ técnico profesional serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1581-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales, con destino al servicio de Cómputos e Informática, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Cómputos e Informática ha confeccionado la solicitud Sipach N° 630442

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales, con destino al servicio de Cómputos e informática, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 355/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de octubre de 2023 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Fijar la visita de obra el día 06 de octubre de 2023 a las 10:00hs, en el servicio de Cómputos e Informática del Higa Rossi.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalo Ibarra, Jorge González y Javier Serra.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -
Inciso: 3 Ppr: 4 Ppa: 6

TOTAL GENERAL: SON PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$78.552.250,00)

ARTÍCULO 8.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1289-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

VISTO: El expte. N° 2023-32992989-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2023, tendiente a la contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$9.724.880,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 28/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 05/10/2023 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/10/2023 a las 08:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.3.2.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N°

901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924) y Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1774-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-39347720-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 115/2023, tendiente a contratar la provisión de Pre filtros y filtros para Climatización, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 73/100 (\$17.060.241,73);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 115/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del PRE FILTROS Y FILTROS PARA CLIMATIZACION, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 6 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19).

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 6; por (\$17.060.241,73).-
Total (\$17.060.241,73).-
Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina
PREADJUDICACIÓN: Sres. Arteaga, Federico; Pagnoni, Christian; Oliva, Juan y Almada, Juan

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 296-DGAPLB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N.º EX-2023-33552426-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Contratación Menor N° 1/2023, bajo el Proceso de Compra N° 246-0256- CME23, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de elementos pertenecientes al rubro gastronómico, para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que mediante NO-2023-33548089-GDEBA-DCYCIPLB, obrante en orden 2, la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, solicita la adquisición elementos pertenecientes al rubro gastronómico, dada la necesidad de dotar de elementos para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo;

Que en tal sentido, se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-39308135-GDEBA-DGAPLB, Pliego Especificaciones Técnica Básicas PLIEG-2023-34687781-GDEBA-DSTACPLB, y los Anexos de Declaración Jurada IF-2023-40328306-GDEBA-SDTADPLB;

Que el Departamento Compras y Contrataciones toma los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y agrega la Solicitud de Gastos PBAC N.º 246-3941-SG23;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 246-0256-CME23;

Que en virtud de los valores elaborados de conformidad con la metodología establecida en ella RESO-2022-17-GDEBA-

OPCGP modificado por la RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP y publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones en el mes de agosto de 2023, el importe justipreciado de la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos veintinueve mil ochocientos dos (\$18.629.802,00), conforme consta en orden 20;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1) apartado a) - Contratación Menor - Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Contratación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que de conformidad con el artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Contratación Menor N°1/23 Proceso de Compra N° 246- 0256-CME23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de maquinaria y elementos del rubro gastronómico para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención presentados en el marco del Programa FormAR, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo, en los términos del artículo 18, inciso 1 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de elementos pertenecientes al rubro gastronómico, para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense PLIEG-2023-39308135-GDEBA-DGAPLB, Pliego Especificaciones Técnica Básicas PLIEG-2023-34687781-GDEBA-DSTACPLB y los Anexos de Declaración Jurada IF-2023-40328306-GDEBA-SDTADPLB.

ARTÍCULO 3º. Publicar los avisos respectivos por un (1) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. De acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de octubre de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-0256-CME23.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Inés CORTES PARODI, D.N.I. N° 34.291.374, María Guadalupe LEIRO, DNI N° 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.429.114.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Subprograma 0, Actividad 4, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por la suma total de pesos dieciséis millones cincuenta y cinco mil ochocientos dos (\$16.055.802,00), e Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 11, por la suma total de pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil (\$2.574.000,00). Importe total de pesos dieciocho millones seiscientos veintinueve mil ochocientos dos (\$18.629.802,00).

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Emanuel Castillo, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-557993-21 la Resolución N° 017687 de fecha 20 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 17.687

VISTO el expediente N° 21557-557993-21 por el cual Raúl Omar MELENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Omar MELENDEZ, con documento DNI N° 14.590.655, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Obrero 48 hs. Categoría 16, con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Infraestructura, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-266155-13 la Resolución N° 016473 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.473

VISTO el expediente N° 21557-266155-13 por el cual Nora Leonor CARRAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N°977377 de fecha 26 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pablo Alfredo VILLANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 977377 de fecha 26 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Leonor CARRAL, con documento DNI N° 13.072.279, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, y al 26 % de Directora de 3ra-EPC, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2014 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pablo Alfredo VILLANO, con documento DNI N° 12.623.961.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, y al 20 % de Directora de 3ra-EPC, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355283-16 la Resolución N° 016191 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.191

VISTO, el expediente N° 2350-355283-16 correspondiente a la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 736819 se declara legítimo cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 16/04/96 al 30/01/08 que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 \$453.846,91;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, fallece con fecha 08/08/15, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, por el periodo 16/04/96 al 30/01/08 que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 \$453.846,91, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo t\$life antefee&e.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones a la Subdirección de Asuntos Legales y al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-18803226-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15548 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.548

VISTO el expediente EX-2021-18803226-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Stella Maris VIDOVI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-4889-GDEBA-IPS de fecha 2 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESOL-2021-4889-GDEBA-IPS de fecha 2 de septiembre de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Stella Maris VIDOVI, con documento DNI N° 11.823.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero y Servicio, Categoría 8 - 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 26 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-3001756-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15549 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.549

VISTO el expediente EX-2021-3001756-GDEBA-DPPYRIPS por el cual María Antonia del Valle VILLA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-2345-GDEBA-IPS de fecha 6 de mayo de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESOL-2021-2345-GDEBA-IPS de fecha 6 de mayo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Antonia del Valle VILLA, con documento DNI N° 11.629.569, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10 - 36 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2019 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-546109-21 la Resolución N° 017753 de fecha 20 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 17.753

VISTO el expediente N° 21557-546109-21 por el cual Angélica María CASTAÑO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto SALDIAS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Angélica María CASTAÑO, con documento DNI N° 12.473.732, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de PNAL. Centro de Salud Administrativo, Cat 6 - 35 hs, con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2021 hasta el 30 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto SALDIAS, con documento DNI N° 5.510.134.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de agosto de 2022 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-431658-17 la Resolución N° 941106 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.106

VISTO, el expediente N° 21557-431658-17 iniciado por Dora Laura ACOSTA, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios desempeñados como Becaria, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 2 y 3 obra documental que acredita las tareas desempeñadas por la Sra. ACOSTA como Becaria en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, durante el período 01-10-1996 hasta el 31-12-1998.

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. ACOSTA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 18 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1996 al 31-12-1998, que ascienden a \$55.501,10 y \$41.625,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a palfiód de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 20/21 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 15 de Fiscalía de Estado que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de octubre de 2020, según consta en el Acta N° 3537;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Dora Laura ACOSTA como Becaria en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, durante el período 01-10-1996 hasta el 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1996 al 31-12-1998, que ascienden a \$55.501,10 y \$41.625,83 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente,

proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-25640163-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15550 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.550

VISTO el expediente EX-2022-25640163-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alicia Ester RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESO-2022-12431-GDEBA-IPS de fecha 11 de noviembre de 2022, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la RESO-2022-12431-GDEBA-IPS de fecha 11 de noviembre de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Alicia Ester RAMIREZ, con documento DNI N° 11.428.002, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 10 - 30 hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2019 hasta el 25 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. **VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-81609-76 la Resolución N° 17287 de fecha 13 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 17.287

VISTO, el expediente N° 2918-81609-76 iniciado por HUSTAIX LUIS ROBERTO, en virtud de la situación previsional de la Señora SAGARDUY MARIA INES, a quien se le otorgo beneficio pensionario, en esta sede en carácter de cónyuge supérstite del causante y posteriormente haber obtenido otro beneficio previsional en otro ámbito, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203879 del 21 de Febrero de 1977 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, a partir del 8 de Julio de 1976 desempeñado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el 8 de de Noviembre de 2001 se produce el fallecimiento del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, acordándose beneficio de pensión a la Señora SAGARDUY MARIA INES en carácter de cónyuge supérstite, liquidándose el mismo desde el 9 de Noviembre del 2001 según acto de resolución N° 508219 del 3 de Julio del 2003;

Que posteriormente se agrega copia del expediente previsional de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, detectándose que el Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO obtuvo Beneficio de Retiro Voluntario desde el 1 de Julio de 1992 y se concedió Beneficio Pensionario a la Señora SAGARDUY MARIA INES desde el 11 de Abril del 2002;

Que por expediente 21557-465015-18 toma intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión y el Sector Gestión y Recupero de Deudas dicta la Resolución N° 898879 del 5 de Septiembre del 2018 disponiendo la suspensión, con carácter preventivo, de la percepción del beneficio pensionario acornado por esta sede, desde el mensual 11/2018 transformándose en definitivo;

Que de lo actuado surge que el causante de autos continuo prestando tareas en relación de dependencia sin haber efectuado la correspondiente denuncia en franca violación de los parámetros establecidos por los art. 78 y 79 de la Ley 8587, configurándose en la especie, una flagrante situación de incompatibilidad correspondiendo formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 8 de Julio de 1976 hasta el 1 de Julio de 1992;

Que corresponde intimar a los derechohabientes del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, mediante publicación de edictos para que en el plazo de 10 día propongan forma de pago de la deuda impuesta al titular de las actuaciones bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente;

Que en caso de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá proceder a la confección del pertinente titulo ejecutivo por el monto de la deuda, a fin de instar el recupero;

Que corresponde declarar legitimo el beneficio jubilatorio otorgado por ía Resolución N° 203876 del 21/02/1977 agregada a foja 19 por ser primera en el tiempo y por ende deviniendo "prima facie" legalmente admisible la concesión del beneficio pensionario a la Señora SAGARDUY MARIA INES, dado que se cumplen los recaudos exigidos por el art. 34 del Decreto ley 9650/80 con efectos patrimoniales a devengarse desde el día posterior al fallecimiento del titular;

Que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto la baja dispuesta, y abonar a la beneficiaria lo haberes pensionarios retenidos y retomar su pago desde el mensual 11/2018, fecha desde el cual no se han liquidado las sumas correspondientes al beneficio pensionario;

Que en esta instancia corresponde consignar que la Señora SAGARDUY MARIA INES se verá privada de computar para el ajuste los servicios de extraña jurisdicción, sanción instituida para quien, omitiere denunciar en debido tiempo y forma la continuidad laboral en tareas con posterioridad a que se le acordara el beneficio previsional según art. 60 Decreto Ley 9650/80;

Que en virtud de ello, a foja 63 el área técnica liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo desde el 08/07/1976 hasta el 01/07/1992, que asciende a la suma de \$2.897.890,80, de conformidad con lo normado por el citado art. 60 y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 55/56 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en coincidencia con la Asesoría General de Gobierno según dictamen de foja 49 y Fiscalía de Estado dictamina a foja 54;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13/09/23 , según consta en el Acta N° 3688.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587'

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar la incompatibilidad de la percepción del beneficio otorgado en esta sede con el desempeño de tareas en la Policía de la Provincia de Buenos Aires atento lo dispuesto en los arts. 78 y 79 de la Ley 8587 y argumentos vertidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. Declarar legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, durante el periodo desde el 08/07/1976 hasta el 01/07/1992, que asciende a la suma de \$2.897.890,80, de conformidad con lo normado por el citado art. 60 y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, mediante publicación de edictos, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado, proponga modalidad de cancelación de la deuda establecida en el artículo 2º del presente acto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo,

ARTÍCULO 5. Mantener firme el beneficio pensionario acordado a favor de la Señora SAGARDUY MARIA INES por Resolución N° 508219 del 03/07/2003, dejándose sin efecto la baja del beneficio pensionario oportunamente dispuesta.-

ARTÍCULO 6. Establecer que la titular de autos, no tendrá derecho a computar, para el ajuste de la prestación jubilatoria, con los servicios revistados en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, atento los argumentos vertidos en la parte considerativa

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Publicar Edictos. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Notificar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas-para que tome la intervención de su competencia Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2020-24119010-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15551 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.551

VISTO el expediente EX-2020-24119010-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Maria del Carmen RIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-224-GDEBA-IPS de fecha 19 de enero de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESOL-2021-224-GDEBA-IPS de fecha 19 de enero de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Maria del Carmen RIOS, con documento DNI N° 12.802.018, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Departamento, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-29416338-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16133 de fecha 21 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.133

VISTO el expediente EX 2023-29416338-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Teresa del Carmen TORRENT, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 81/100 (\$58.876,81) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresa del Carmen TORRENT, con documento DNI N° 4.496.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC y al 33 % de Prosecretaria - Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2010, día siguiente al cese, hasta el 4 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 (\$353.464,84) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/01/2010 al 04/06/2017.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 81/100 (\$58.876,81) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-441217-18 la Resolución N° 017718 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 17.718

VISTO el expediente N° 21557-441217-18 por el cual Alejandro Miguel AMARILLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese:

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que posteriormente Norely Beatriz CESTARI solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alejandro Miguel AMARILLO, con documento DNI N° 13.610.771, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM-Desfavorabilidad 1-33 hs y al de Profesor-10 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de mayo de 2018 hasta el 26 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norely Beatriz CESTARI, con documento DNI N° 94.569.523

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-10 Módulos Media-Desfavorabilidad 1; y al de Profesor de Enseñanza M y T-Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Abtas.. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas; hecho girar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43656677-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15552 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.552

VISTO el expediente EX-2022-43656677-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Dora Noemi SAMUEL, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESO-2023-872-GDEBA-IPS de fecha 25 de enero de 2023, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESO-2023-872-GDEBA-IPS de fecha 25 de enero de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Dora Noemí SAMUEL, con documento DNI N° 10.131.520, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subdirectora, 30 Horas, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2020 hasta el 22 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - EXPEDIENTE N° 21557-316253-15 PEREYRA, PEDRO AGUSTIN s/Suc.

2 - EXPEDIENTE N° 21557-236788-12 ANGELLETTA, OSCAR ALBERTO DNI N° 10097922 s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 28 v. oct. 4

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALEJANDRO ZUCCARO, Legajo N° 171.099, que en el Expediente N° 21100-546264-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2019... Resuelve: ...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Héctor Alejandro Zuccaro, D.N.I. N° 31.006.900, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Siete (\$10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Héctor Alejandro Zuccaro el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese." Figueroa Godoy Marcelo Andres.

Fallo: 865/2019.

Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **María Florencia Vezetti.**

sep. 26 v. oct. 2

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio N° 35 - GCCACYSC.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. oct. 11

FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Licitación Pública N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Escuela Infantil SENASA-Lazareto según Pliego de Bases y Condiciones

particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás anexos, para el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Solicitud de pliegos: Vía e-mail: julieta@fundacionvet.org.ar - L/V. Horario: 8 a 14 hs. hasta el 06/10/2023.

Presentación de las ofertas: Estudio Librán. Calle 58 N° 590 (entre 6 y 7) - (1900) - La Plata. Tel. (0221) 421-6220. L/V. Horario de 8 a 16 hs. Hasta el 17/10/2023 a las 16 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias. Diag. 113 y calle 62. La Plata - Bs. As. CP 1900 (Hospital Escuela) Tel.: 221-3535885. El día 18/10/2023 a las 12 hs.

sep. 26 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cubiertas para Equipos Viales. Segundo Llamado.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiocho (28) de septiembre de 2023 y hasta el día nueve (09) de octubre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintitres con 68/100 (\$21.985.523,68.)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día diez (10) de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3487/2023.

sep. 28 v. sep. 29

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Circular N° 2. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 3 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA: Por favor, aclarar que tareas tenemos que considerar en el siguiente ITEM de la Oferta. Formulario D2. Rubro 6. Red de Alumbrado Público. Ítem 6.5 "Subestación transformadora (gestiones y preparación, a cargo de compañía". En caso de que se tenga que Cotizar una Subestación Eléctrica, le Solicito la documentación correspondiente, para Evaluar correctamente el Proyecto. (Documentación Digital/ Técnica descriptiva)

Respuesta: En respuesta a su consulta, el ítem 6.5 no considera la puesta de una subestación eléctrica para el barrio. Solo contempla las tramitaciones y gestiones pertinentes, que deberá hacer la contratista ante la distribuidora de energía, en el caso en que sea necesaria su ejecución.

Consulta N° 4 - CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL: Por favor, enviar documentación sobre las cámaras de inspección Pluvial solicitada, Diámetros, Tipo de Marco y tapa, sistema constructivo de la misma. Mencionadas en el ITEM de la Oferta, FORMULARIO D2, Rubro 3 RED, PLUVIAL Ítem 3.4 "Cámaras de inspección de HªA".

Respuesta: Conforme a lo solicitado se adjunta el plano típico de detalle para la construcción de las cámaras con el nombre "CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL".

Consulta N° 5: A nombre de qué comitente debemos pedir la garantía de oferta de la licitación de referencia, ¿para el INSTITUTO DE LA VIVIENDA o para el MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO?

Respuesta: La garantía de oferta deberá hacerse a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

ANEXOS

PLANO [113f5668a1c9389be263f53251069af6f32487e491d4d353f3131e633d53fc46](#)

[Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

Enmienda

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 3. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.
Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.
Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR
Se emite la presente enmienda que modifica las Cláusulas 3.9 y 3.10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.9. Recepción de ofertas (PCG 3.16). Donde dice: *“Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 17/10/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda”*
Se reemplaza por el siguiente texto: “Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 01/11/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda”

Cláusula 3.10. Apertura de ofertas (PCG 3.17). Donde dice: *“La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 17/10/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata”*
Se reemplaza por el siguiente texto: “La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 01/11/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata”
El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

sep. 29 v. oct. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023 autorizada por Disposición N° 334/2023 para la Provisión de 10.088 Módulos Alimentarios destinados al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús de todas las ramas y niveles, con un plazo de duración de prestaciones de treinta (30) días corridos y un presupuesto estimado total de \$59.134.746,32. (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 32/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 25 de septiembre de 2023 y hasta el día 6 de octubre de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (06-10-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. Interno N° 027-04-02-005/2023.

sep. 29 v. oct. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023 autorizada por Disposición N° 114/2023, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes al mes de Octubre 2023, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos \$60.000.000 (\$ Sesenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 5 de octubre y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$100.000,00 (Cien Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente. N° 070-114-2023

sep. 29 v. oct. 2

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023 Rentas Generales, para gestionar la Refacción y Reacondicionamiento con Provisión de Materiales de 8700 m2 de Áreas de Circulación Pública de la Dependencia (Planta Baja - Primer Nivel - Segundo Nivel) requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2023

Visita técnica: Se realizará el día 5 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata, planta baja (C.P. 1900).

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40, La Plata, segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 75/100 (\$79.527.359,75).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se enontrarán a disposicion de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-750-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-37848929-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

sep. 29 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2023 referente a la Contratación de Locación Comercial del Local destinado a Confitería-Restaurant, propiedad de la Municipalidad de Bragado, ubicado en el interior de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad.

Fecha de apertura de ofertas: 30/10/2023 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta e inspección de pliegos: Desde el 03/10/2023 al 27/10/2023 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 30/10/2023 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Expte. N° 4014-3468/23.

sep. 29 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Locación Comercial del local destinado a Confitería-Restaurant de la Terminal de Carlos Tejedor.

Fecha de apertura: 20/10/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$5.044

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 19 de octubre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto N° 4638/23.

Expediente N° 4020-7481/23.

sep. 29 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Interconexión de Gabinetes y Equipos, con Provisión de Materiales necesarios, para la Ampliación del Sistema de Vigilancia del Municipio Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar

Apertura: 02/11/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$36.561.105,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$36.560,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2035/2023.

Expte. N° 4909/2023.

sep. 29 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2023 por la cual se solicita la Obra de Refacción y Mantenimiento Integral en las Instituciones Educativas E.S. N° 16 y J.I. N° 910 del partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/10/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$34.081.115,61 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Ciento Quince con 61/100).

Valor del pliego: \$34.080,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1967/2023.

Expte. N° 6156/2023.

sep. 29 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Pavimentación en Barrio General Belgrano.

Plazo de ejecución: 60 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$23.401.644,84,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 84/100).

Garantía de oferta: \$1.170.082,24 (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Ochenta y Dos con 24/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 20 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$23.401.65 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Uno con 65/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 19 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1219/23.

Expediente N° 4033-111377/23.

sep. 29 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Cerco Ferroviario Tramo Estación San Andrés.

Fecha y hora de apertura: 17 de octubre de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$67.025,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Veinticinco).

Presupuesto oficial: \$67.025.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Veinticinco Mil).

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1609-S-2023.

sep. 29 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 162/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arco C para Radiología.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2023 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$19.589 (son Pesos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4233/INT/2023.

sep. 29 v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 236/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas y Servicio de Traslado.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$73.438 (son Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5693/INT/2023.

sep. 29 v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 237/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$170.216 (Son Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5936/INT/2023.

sep. 29 v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio entre la municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Programa "Asistencia Habitacional". Objeto: Compra de Camas, Colchones, Frazadas, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 (\$30.570.000,00)

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$7.457,00)

Venta de pliegos: Del 02/10/2023 al 13/10/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 16/10/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 16/10/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-132489-I.

sep. 29 v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - El municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Programa Abrazar Argentina. Objeto: Compra de Chapas, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$33.660.000,00).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$7.766,00).

Venta de pliegos: Del 02/10/2023 al 13/10/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 18/10/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/10/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-132560-I.

sep. 29 v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Programa Abrazar Argentina. Objeto: Compra de Camas Colchones, Sábanas, Frazadas, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$84.600.000,00)

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$12.860,00)

Venta de pliegos: Del 02/10/2023 al 17/10/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 19/10/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/10/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2023-132558-I.

sep. 29 v. oct. 2

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Programa Asistencia Habitacional. Objeto: Compra de Chapas, Tirantes, Membranas, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$58.535.000,00)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 50/100 (\$10.253,50)

Venta de pliegos: Del 02/10/2023 al 13/10/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 20/10/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20/10/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128- 2023-132563-I.

sep. 29 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/23 (Segundo Llamado), para el día jueves 26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas para la obra: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de Santa Lucía, partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Cincuenta y Nueve centavos (\$54.541,59), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 1494-2023.

Expediente N° 4107-1823/23.

sep. 29 v. oct. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.316

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.316. Objeto: Renovación de Licencias, Mantenimiento y Soporte Técnico de la Solución Antispam y Sandbox de Correo Electrónico. -

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 17/10/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$43.360.-

Fecha tope para efectuar consultas: 06/10/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.929.

sep. 29 v. oct. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.318

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Equipamiento Lumínico para Estudio Audiovisual Banco Provincia.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 20/10/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$28.859.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/10/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.944.

sep. 29 v. oct. 2

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de Certolizumab Pegol 200 MG para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos (\$464.582.592,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Resolución RESO-2023-873-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22/09/2023.

Expediente EX-2023-30124497-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 2 v. oct. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 35/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-10540-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 35/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-10540-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Recorrida de Arrancadores de Helicópteros Airbus H125, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-486-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-25165834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0760-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi - Integral, con Guardia Activa sin Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de octubre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$2.146.300,00.

Expediente 3003-10561-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 10/2023

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1. Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta. Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Durante el Ciclo Lectivo del Año 2024, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

La Dirección de Transporte y Logística solicita requiera la siguiente documentación ampliatoria:

- Declaración Jurada de conocer y estar capacitados mediante estructuras técnico-económicas para el desarrollo del servicio solicitado. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "DDJJ estructuras".

- Nómina de embarcaciones y/o equipos a utilizar en la prestación del servicio (características, tamaño y calado acordes a los arroyos donde se va a realizarse el recorrido, capacidad, estado y rendimiento) i Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Nomina embarcaciones".

- Presentación de fotocopias autenticadas del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, otorgado por Prefectura Naval Argentina, y que los mismos acrediten la autorización para la navegación, relativa a las embarcaciones mediante los cuales operará el servicio. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Certificado de seguridad".

- Constancia de inscripción de la matrícula nacional de navegación, el cual deberá figurar a nombre de la persona física o jurídica que realice la propuesta. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Constancia inscripción".

- Certificado de Matrícula conste el nombre del Buque y el de su propietario. Certificado de matrícula en el que conste el nombre del buque o artefacto naval y el de su propietario, el número de matrícula y la medida de los arcos total y neto cuando se trate de buque, así como los demás datos contenidos en el folio de su inscripción.

- Certificado de autorización para el transporte fluvial emitido por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Certificado de autorización".

- Póliza de Seguro Con Cobertura por Daños a Terceros por cada una de las embarcaciones.

EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

oct. 2 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Por Albañilería - Inst. Eléctrica - Cubierta - E.E.E. 501

Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$49900.

Presupuesto oficial: \$24.970.896.56

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 110.

Expediente N° 70/2023.

oct. 2 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Por Cubierta y Techados - E.E.S. 29
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$9600.
Presupuesto oficial: \$4.803.554.89
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 110
Expediente N° 71/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Albañilería, Inst. Sanitaria. Jardín 920.
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 2 y 3 de octubre 2023
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$10400.
Presupuesto oficial: \$5.215.056.95
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 110
Expediente N° 72/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Por Instalación Sanitaria E.P. 1.
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$31400.
Presupuesto oficial: \$15.737.718.43
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 110.
Expediente N° 73/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Por Albañilería, Pisos - Cielorrasos - Carpintería - Instalación Eléctrica. E.E.S. 35.
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$36800.
Presupuesto oficial: \$18.426.515.50
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 110
Expediente N° 74/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Por Cubiertas y Techados. E.P. 15.
Fecha de apertura: Día 6 de octubre de 2023 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 2 y 3 de octubre 2023
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$29800.
Presupuesto oficial: \$14.917.992.11
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 110.
Expediente N° 75/2023.

oct. 2 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/23 para la Adquisición de Grupo Electrógeno, para cubrir el Período Septiembre-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de octubre de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$47.348.550,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 07:00 a 14 horas).
DISPO-2023-13136-GDEBA-DPHMSALGP.
EX 2023-17568437-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023 Rentas Generales, para Gestionar la Refacción y Reacondicionamiento con Provisión de Materiales de 2500 M2 a Intervenir: Patios Frentes y Contrafrentes Requeridas por el Área de Intendencia/Técnico Profesional del Hospital para el Período 2023
Visita técnica: Se realizará el día 5 de octubre de 2023 a las 11:00 horas en el Área de Intendencia del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata, planta baja (C.P. 1900).
Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata, segundo piso (C.P. 1900).
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta Millones Ciento Sesenta Mil Quinientos Dieciséis con 71/100 (\$40.160.516,71)
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-751-GDEBA-HZGADRGMSALGP.
EX-2023-37849799-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 355/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 355/2023, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
Visita de obra: Se realizará el día 6 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$78.552.250,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2023-1581-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-33007612-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

oct. 2 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para cubrir el Período Octubre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/10/2023, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se realizará el día 05/10/2023, a las 8:00 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta (\$9.724.880,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1289-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-32992989-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 115/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 115/2023 para la Contratación de Pre Filtros y Filtros para Climatización para cubrir el Período de Septiembre/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor Maria Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor Maria Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.060.241,73. (Pesos Diecisiete Millones Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 73/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor Maria Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1774-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-39347720-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 125/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 125/2023 para contratar el Servicio de Viaje y Hospedaje a la localidad de Tandil en el Marco del Proyecto Jóvenes Innovando, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.000.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de octubre del 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de octubre de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil).

Expediente: 4003-74286/2023.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1485/23, llama a Licitación Pública N° 14/23, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$111.517.146,00 (Ciento Once Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de concesión: 15 (quince) años.

Valor del canon mensual: 11 salarios Municipales Cat.1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 3 (tres) años de

gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta Licitación, todos los previos a la apertura, hasta el día 24 de octubre inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Caci que al teléfono 02292-498400

Fecha de apertura de propuestas: 25 de octubre de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. municipal: Letra "T" Núm. 50/2023

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Playón Deportivo Doble en el Barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$43.714.069,85

Valor del pliego: \$50.000

Apertura de ofertas: 27 de octubre de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 18/10/2023 hasta el 20/07/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21014/2023.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Obra: SUM de la Comunidad en el Barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$125.105.181,05

Valor del pliego: \$125.000

Apertura de ofertas: 27 de octubre de 2023 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 18/10/2023 hasta el 20/07/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21013/2023.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 134/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones

Fecha apertura: 10 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$18.365 (son Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3140/Int/2023.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 207/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Táctico.

Fecha apertura: 26 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$33.938. (Son Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5992/Int/2023.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Medallas de Distinción, Apertura: 27/10/2023, a las 10:00 hs.
Presupuesto oficial de Pesos Setenta Millones Ciento Ocho Mil Quinientos (\$70.108.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-22/2023.
Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 4328/2023

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 45/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pintura Vial e Insumos para utilizar en Zona I del Área de Higiene Urbana.
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 (\$20.374.536,00).
Acto de apertura: 18 de octubre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinte Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$20.374,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2315/2023.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 114/2023. Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Tareas dentro del Centro Educativo Complementario N° 801, Calle F. E. Gurruchaga 3599, B° Las Campanillas, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$53.815.447,00.
Valor del pliego: \$538.154,47.
Fecha de apertura: 31/10/2023 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de octubre 2023, en Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de octubre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 31/10/2023 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Chutro esq. Gamboa, calle Malvinas entre Colombia y Nicaragua, calle Malvinas entre Honuras y Primera Junta, calle Jufre esq. Misiones, calle Jufre esq. México, calle Quito entre Zapiola y Víctor Hugo, calle Sívori esq. Olleros, calle Sívori entre Olleros y Zabala en el partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$108.948.000.
Valor del pliego: \$1.089.480.
Fecha de apertura: 31/10/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de octubre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de octubre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 31/10/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 34-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 34-01-2023. Ampliación de Redes de Agua y Cloaca en Parque Industrial Tandil.

Presupuesto oficial: \$18.249.005,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés-Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19/10/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/10/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00228052-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/23, por la Contratación de Consultoría de Análisis para la Implementación e Integración de la Funcionalidad Base Única de Comercios e Industrias (BUCI), con destino a la Subsecretaría de Modernización dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$101.217.572,91

Pliego de Bases y Condiciones: \$101.218,00

Presentación y apertura: 27 de octubre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4501-2023.

oct. 2 v. oct. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.298

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 27/09/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 17/10/2023 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/10/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/10/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.643.

oct. 2 v. oct. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016149

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Repelente para Mosquitos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.021.800 + IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 14/2023

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria. Servicio de Transporte de Caudales, Compra de Cambio y Provisión de Monedas en el Ámbito del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Se comunica la emisión de la Circular Modificatoria N° 1 y el cambio de la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 03/11/2023 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 14 de septiembre de 2023 aprobó la Cancelación de Matrícula por art. 18 Ley 7014 a los colegiados: DOLCI, ANTONIO HECTOR (col. 2214/2250) domicilio en Avellaneda 1115, Florida, Vicente López; ANGELLA BASSO, JUAN ALBERTO (col. 3714/3727) domicilio en Avda. Santa Fe. 1627, Martínez, San Isidro. Diego Hernán Lopez Pereyra, Prosecretario.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PLANTEZ PATRICIO ARIEL domiciliado en Malabia N° 4466 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Pedro Carnovale, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. HECTOR JORGE ALVAREZ, DNI N° 17.294.965. domiciliado en Mitre N° 1144 partido de Quilmes, solicita licencia temporaria ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 26/09/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - IARDINO, ANTONELLA ADA, con domicilio en Hilarión de la Quintana 3585, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Solicita Alta de pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Diego Hernán Lopez Pereyra, Prosecretario, S.I.

POR 1 DÍA - CANALI, MARIA ELENA con domicilio en Italia 5043, barrio San Isidro Labrador, UF. 183, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán Lopez Pereyra, Prosecretario, S.I.

POR 1 DÍA - PITZINGER VERENA ANDREA con domicilio en Martín Coronado 933, piso 1, dpto. 7 de la localidad de Acajuso, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán Lopez Pereyra, Prosecretario, S.I.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 14 de septiembre de 2023 aprobó la siguiente pasividad: VONO, FRANCISCA MARIA (col. 4532) domicilio en Int. Neyer 258, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Diego Hernán Lopez Pereyra, Prosecretario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ALJ LAURA DOMINGA, DNI 22.337.522, cede y transfiere a Knittel Maria Eugenia, DNI N° 37.226.638, la Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires denominada "Payasito de la Suerte", Legajo N° 745364, sita en la calle Martín Fierro 4323, de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ASERRADERO BURGER HNOS. S.R.L., CUIT 3071171100-3 transfiere a Maderera Burger y Burger S.R.L., CUIT 30-71607265-3 Fondo de comercio Aserradero-Venta de Maderas. Sito en la calle Santa Fe y Laprida Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Vendedor: LATASA CARLOS MARIA, DNI 7677364, CUIT 20076773646, domicilio 3 de Febrero 654, 1 B, Haedo. Comprador: Sztemberg Marcelo Javier, CUIT 20260610490, domicilio Ricardo Gutiérrez 614, Haedo; transfiere en forma gratuita, Fondo de Comercio rubro Veterinaria, Venta Alimentos para Animales, Accesorios, Zooterapéuticos con domicilio Gelly y Obes 501, Haedo. Expediente Municipal N° 4079-71044/91 Cuenta de comercio N° P2069 Reclamos de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ANTONIA SANDOVAL, DNI 92238061 transfiere Fondo de Comercio rubro Almacén Kiosco "Los Gemelos"; expediente N° 4037-14863; ubicado en calle 515 número 1853 de la localidad de Florencio Varela, a Fernando Durán DNI 35400599, legajo N° 1853, reclamo de Ley en el domicilio indicado.-

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GARCÍA, PATRICIA BEATRIZ, DNI 13.565.754, CUIT 27-13565754-4; transfiere el Fondo de Comercio de nombre de fantasía "Remis San Martín (RSM)" rubro Remisería, habilitación municipal N° 0050, sito en la Sallarés N°111, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a "Zaccagnini Camila Daiana", DNI 38.530.947, CUIT 27-38530947-9. Reclamos de Ley al citado domicilio.-

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARTIN OSVALDO FARIAS, DNI 30.533.163, con domicilio en 256 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Silvia Liliana Villavicencio, DNI N° 17.502.189, con domicilio en Chacabuco N° 764 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro Elaboración y Venta de Productos de Panadería "Pastelería Silvia", con domicilio 13 N° 505 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle 19 N° 780 Balcarce, provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG XICHUNMEI, cede Habilitación a Huang Hankai, autoservicio domicilio comercial y oposiciones Soldado Sosa 6776, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VILA, ANA MARIA, CUIT 27-04544364-2, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Artículos de Marroquinería, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 275 de Zárate, a Cabrera, Sabrina Raquel, CUIT 27-27743269-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. LIN YINGMEI, DNI 94641318, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, en sector separado Art. de Limpieza, Perfumería y Bazar, Productos de Granja, sito en 25 de Mayo 326 local 1 a 4 Burzaco a Huang Changwang, DNI 96127906 con domicilio en Amancio Alcorta 138 Villa Ballester libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. IBARRA PEREZ BREA S.A.S., CUIT 30-71655476-3 transfiere a Ferrito Alvaro Sebastian, CUIT 20-25499529-1 el Fondo de Comercio de Venta de Helados sito en 25 de Mayo N° 1021, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. N. S. Joaquin Paez. Contador Público.

sep. 28 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - **Isidro Casanova**. ANA MARÍA PROIETTI, ANDREA FABIANA NEIVA GOMES, GABRIELA LORENA NEIVA GOMES, propietarias y PIERINA MARÍA PROIETTI, CLAUDIA ADRIANA SAVELLONI, MARCELA ALEJANDRA SAVELLONI, GUILLERMO FRANCO SAVELLONI, propietarios, herederos de SAVELLONI JUAN FRANCO, transfieren Fondo de Comercio de la entidad educativa Instituto Martín Miguel de Güemes, nivel primario y secundario, DIEGEP 1961 y DIEGEP 8152 respectivamente, sito en la calle Av. Polledo N° 410 de localidad de I. Casanova, a Círculo Educativo Güemesiano S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. WANG, CHUNYING, DNI 94176906 transfiere a Chen Liqin con DNI 94748086 fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Comestibles sito en Mariano Moreno 65, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia

Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de Fondo de Comercio: LALIN DIEGO PABLO y ZAUPA DAVID ERNESTO Soc. Cap. I Secc. IV Ley 19550, CUIT 30715273612, transfiere Fondo de Comercio, rubro Carnicería denominado "Los Hermanos" domicilio H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew, libre de pasivo y personal, a Juan Gabriel Fernandez. Reclamos de ley H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGGIOLO ROBERTO DAVID, transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación Municipal de la calle 91 San Lorenzo N° 2191 de San Martín del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIEL ALEJANDRO VELTRI, DNI 24993672, transfiere Fondo de Comercio, rubro Venta Mayorista y Minorista de Bebidas denominado "Distribuidora Sur Bebidas", sito en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, libre de pasivo y personal, a Lasvel S.A., CUIT 30718122089. Reclamos de ley: H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RODRIGUEZ TERESA MABEL transfiere a Gomez Carlos Javier el local comercial rubro Almacén, Despensa, Despacho de Pan, Facturas, Galletitas y Sandwiches, sito en Campichuelo N° 3604, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGGIOLO ROBERTO DAVID transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación municipal de la calle 91, San Lorenzo N° 2191 de San Martín, del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. SHUANGSHUANG WENG, con DNI 95.632.604 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en Collet 1236 Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Youming Wu, con DNI 96.236.073. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso. Que el Sr. HUANGJIE SHI, con DNI 95.625.642 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Cinco Hermanos", sito en Comodoro Py 1240 Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Juan Lin, con DNI 94.766.102. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DURE LUDMILA DAIANA transfiere un Salón de Belleza ubicado en Sarmiento 2020 de Gral. San Martín a Dure Gabriel Eduardo de Ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217 con domicilio en la calle Ituzaingó N° 2952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Chubut N° 1380 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Los Dos Amigos" CUIT N° 27-14836217-9 a Yesica Analia Escobar, DNI N° 35.794.139 con domicilio en la calle Chubut N° 1470 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 2 v. oct. 6

CONVOCATORIAS

OMVL ARGENTINA S.R.L.

Reunión Extraordinaria de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70359899-0. Se convoca a los Sres. Socios de OMVL Argentina S.R.L., soc. no comp. dentro del art. 299, a una Reunión Extraordinaria de Socios para el día 18 de octubre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para la misma fecha a las 13 horas en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, en la calle José Ingenieros 2250, Beccar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para aprobar y firmar el Acta de Reunión de Socios;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios sociales bajo consideración;

- 4) Consideración de la disolución en los términos del artículo 94 inc. 2° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidador;
- 5) Tratamiento de la gestión de la Gerencia durante el período comprendido entre su designación y la fecha de celebración de la Reunión Extraordinaria de Socios que considera la disolución de la Sociedad;
- 6) Consideración de la remuneración de la Gerencia; y,
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

A todo evento, se informa a los señores socios que para asistir a la Reunión deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, mediante comunicación dirigida a la sede social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Reunión de Socios para su registro. Hugo Sergio Reus, DNI 13.807.723, en carácter de Gerente.

sep. 26 v. oct. 2

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Azul, 20 de septiembre de 2023 - José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 T° 140 F° 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de octubre de 2023, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. José Luis López, Contador Público Nacional.

sep. 26 v. oct. 2

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 19/10/23 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/22.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Distribución de utilidades.

No comprendida en art. 299 LGS. Juan Fusé, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Motivos de la citación fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.
- 4- Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
- 6- Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2022 en la sede del mismo Club, sito en Ruta 28 km. 5 Pilar. De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club, sito en Ruta 28 km. 5, Pilar. Poder de representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria. Artículo 238. Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su

registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. La Sociedad no esta incluida en el artículo 299 Ley 19550. M. Fernanda Liguori, Abogada.

sep. 27 v. oct. 3

BINGO ADROGUÉ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bingo Adrogué Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de octubre del 2023 a las 8:00 hs., y en segunda convocatoria para el día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de junio del 2023.
- 3) Consideración y aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2023.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
Eugenio Sangregorio, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2023.
 - (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - (4) Destino del resultado del ejercicio.
 - (5) Aprobación de venta de la totalidad de los inmuebles de la sociedad, a saber: a) Una fracción de campo, parcela 4 B, Dto. Pres. Roque Saenz Peña, Pedanía "La Amarga", Córdoba, Matrícula N° 356.862; b) Dos fracciones de campo, parcelas 13 y 14, Dto. Pres. Roque Saenz Peña, Pedanía "San Martín", Córdoba, Matrículas N° 356.863 y 356.864.
- A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de octubre de 2023, en primera convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro n° 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
 - 2) Convocatoria fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación establecida por el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2023;
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2023;
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023 y, en su caso, distribución.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio - Juan Pablo Reverter- Presidente- DNI: 23.706.806

sep. 27 v. oct. 3

CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a las Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle D.F. Sarmiento 1697 2° Of. 3 de San Miguel, el día 30 de octubre de 2023 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a ejercicio finalizado el 30/6/2023.

Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas están a disposición de los socios en D.F. Sarmiento 1697 2º Of. 3 de San Miguel. San Miguel, 22 de septiembre de 2023. Daiana M. Lopez, Secretaria General.

sep. 27 v. oct. 3

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de octubre de 2023, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1º, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 27 v. oct. 3

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 24 de octubre de 2023 a las 12 y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) IOMA: Déficit económico-financiero. Medidas ante la rescisión o continuidad. Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com).

Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.-

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

sep. 27 v. oct. 3

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre de 2023, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 107º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley N° 19.550.

Néstor E. Montero. Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

COLTMATIC S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10:00, en su sede social, avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración del Balance General N° 21, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
- 5) Aprobación del cese de mandato como socios gerentes, por fallecimiento, de los Sres. Juan Fruchtnicht y Joaquín Guillermo Otto Fruchtnicht.
- 6) Tratamiento de propuesta de cesión de cuotas sociales.
- 7) Funcionamiento y situación futura de la Sociedad como industria.
- 8) Alquiler y/o venta de los bienes de uso.
- 9) Personal de Coltmatic SRL: su situación y definición.
- 10) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11.00.

Claudio Alejandro González, Gerente.

sep. 28 v. oct. 4

LAFETEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro Provincia de Buenos, el día 18 de octubre de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio.
 - 5) Consideración de la remuneración al directorio.
 - 6) Eliminación de la referencia a la ubicación de la sede social (Partido) del texto del estatuto social. Reforma del artículo 1 del estatuto social.
 - 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.
- Miguel Ángel de Marzio, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas a celebrarse de manera presencial, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2023, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la constitución de la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la renuncia al cargo de Directora titular presentada por la Sra. Gabriela Fuentes. Elección del Director titular en reemplazo del renunciante.
- 5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6 Remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 10/10/2023 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar, y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico. Asimismo, deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia. Apoderada.

Monica Marcela Smith, Notaria

sep. 28 v. oct. 4

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre del 2023 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/23. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

Raúl Tassi. Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Consideración de propuesta de implantación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

Manuel H. Kosoy, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Proyecto de puesta en valor del Club House. Consideración de proyecto de instalación de gimnasio. Financiación.

3. Consideración de proyecto de construcción de cancha de paddle. Su financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31/10/2023 a las 10:00 hs. en calle Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria;

2º: Consideración del Ejercicio Económico N° 38 que comprende: Memoria, Estados Contables y anexos, informes de sindicatura y auditoría.

3º: Elección por un ejercicio de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º: Elección de nuevo Consejo de Administración por el término de tres ejercicios.

Toda la documentación a tratar se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Avenida Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata. Jose Antonio Castro, Contador Público Nacional.

sep. 29 v. oct. 2

CUYANO SEGURIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70907752-6. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Juan Gregorio Lemos 1637, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, para el día 18 de octubre de 2023 a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación del directorio: Cese del Sr. Gabriel Rodriguez en su cargo de vicepresidente por fallecimiento y designación del reemplazante.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Ángel Juan Colloca, DNI 18.171.231, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social sita en Ruta 6 y km 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación, distribución y puesta a disposición de honorarios para los directores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 27/9/2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Adriana Marcela Peter, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

CRUZ AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Círculo Médico de Necochea, sito en calle 62 N° 3222, Necochea, Bs. As., para el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 hs. como primera convocatoria, y a las 19:30 como segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/5/2020, 31/5/2021 y 31/5/2022 y demás documentación del art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3- Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones (art. 261 LSC). Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. Ariel Mariano, Hernandez Rubio, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2023 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de octubre de 2023 a las 12:30 horas en la sede social de Av. Juan B. Justo N° 757 de Tandil, partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término y elección de dos socios para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2022.
 - 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
- 7º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;
- 8º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
- 7º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL BANCARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Bancos afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.) Seccional Bahía Blanca, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre 2023, a las 18 horas,

en su sede de calle Mitre 177 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Resultados, Informe del Órgano Fiscalizador, todo correspondiente al ejercicio julio 2022 - junio 2023.
- 4) Designación de Autoridades: Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
Claudio Héctor Chaves, Secretario Consejo; Marcelo Fulvio Ferrero, Presidente

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el Art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2023 a las 19:30 horas, mediante la plataforma Zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
- 2º- Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 73º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4º- Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
- 5º- Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
- 6º- Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.
- 7º- Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/6/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes.

Héctor Alfredo Landa, Secretario; Luis Jorge Clemente Frigerio, Vicepresidente.

oct. 2 v. oct. 4

LIGA CHASCOMUNENSE DE FÚTBOL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Liga Chascomunense de Fútbol Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/10/2023, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede Social, de la localidad de Chascomús, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 5º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 7º Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.
- 8º Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.
- 9º-Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
C.P. Centenaro Camilo.

oct. 2 v. oct. 4

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2023 a las 9:30 hs. y a las

10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2023
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período
4. Remuneración al directorio
5. Elección de Directores
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2023

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 2 v. oct. 6

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31/10/2023 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
 - 2) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2022/2023.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 6

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el día 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
 2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del art. 261 de la Ley 19550.
 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Marcela L. Loustou, Contador Público.

oct. 2 v. oct. 6

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 2023 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 66, finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Tratamiento de las pérdidas acumuladas en la cuenta Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

oct. 2 v. oct. 6

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de octubre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Tratamiento y consideración de modificaciones en el estatuto:
 - A) Elevar la cantidad máxima de directores titulares y suplentes conforme Artículo Sexto;
 - B) Disminución del plazo obligatorio de participación en comisiones o sub comisiones para poder ser miembro del directorio conforme Artículo Sexto;
 - C) Porcentaje necesario de accionistas presentes con derecho a voto para la constitución de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria conforme Artículo Décimo Segundo.
 3. Consideración y elección de directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
- Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado

oct. 2 v. oct. 6

SOCIEDADES**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
SEWAF S.R.L.**

POR 5 DÍAS - Fe de erratas. Se comunica por el término de ley, con relación a la Asamblea General Extraordinaria de Sewafa S.R.L., a llevarse a cabo el 18 de junio de 2021 a las 16 y 30 horas en forma presencial y/ o virtual en la calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA; que por error involuntario surge consignada en las publicaciones respectivas con fecha 2 de junio 2021 entre otras, 18 de junio de 2021 a las 16 y 38 horas, en vez de 18 de junio de 2021 a las 16 y 30 horas. Por Poder. Acevedo Osvaldo Daniel. DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9. Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

sep. 27 v. oct. 3

POP ARGENTINA S.A. - POP HOLDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fusión por absorción. POP Argentina S.A. (sociedad absorbente, quedando por lo tanto subsistente) inscrita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 48.331, Legajo 84.173, el 19/09/2005, CUIT 30-66212799-6, con sede social en Tercera Circunscripción Sección A - Chacra 36 - Parcela 7 A - 8 A, Rojas - Provincia de Buenos Aires; y Pop Holdings S.R.L. (sociedad absorbida), inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N°4342 del Libro 122, Tomo - de SRL el 14/06/2005, CUIT 30-70924328-0, con sede social en Maipú 942, piso 5, CABA. Se comunica en los términos del artículo 83 inciso 3 de la Ley 19.550 que conforme a lo resuelto por la Reunión de Socios de Pop Holdings S.R.L. de fecha 15/06/2023 y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pop Argentina S.A. y celebrada el 15/06/2023, ha quedado aprobado el compromiso previo de fusión por absorción, suscripto por las sociedades el día 15 de junio de 2023, en los términos del art. 82 y ss. de la ley 19.550. Considerando que Pop Holdings S.R.L. es accionista del 99,9996 % de Pop Argentina S.A. y que los socios de Pop Holdings S.R.L. son a su vez tenedores del capital minoritario de Pop Argentina S.A. en la misma proporción, no corresponde establecer relación de canje alguna ni proceder al aumento de capital de la sociedad absorbente, debido a que la tenencia total de cada uno de los inversores no se ve alterada con la presente reorganización. El capital social de Pop Argentina S.A. (sociedad absorbente), anterior y posterior a la fusión, está representado por 80.880.000 acciones de valor nominal \$0,10 cada una, equivalentes a \$8.088.000, sin cambios. La valuación del Activo (A) y del Pasivo (P) de la sociedad Pop Argentina S.A. es: antes de la fusión (A) \$3.733.414.517 y (P) \$1.930.013.644, según Estados Contables Especiales de Fusión al 31/03/2023 y luego de la fusión: (A) \$3.730.215.553 y (P) \$1.930.084.189, según Estados Contables Consolidados Especiales de Fusión. La valuación del Activo (A) y del Pasivo (P) de la sociedad Pop Holdings S.R.L. es: antes de la fusión (A) \$1.803.519.422 y (P) \$3.395.394, según Estados Contables Especiales de Fusión al 31/03/2023, luego de la fusión (A) \$0 y (P) \$0, según Estados Contables Consolidados Especiales de Fusión. Se deja constancia que las oposiciones de los acreedores podrán presentarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas en Maipú 942, piso 5, C.A.B.A. dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso. Autorizado según instrumento privado Asamblea Pop Argentina S.A. y Reunión de Socios POP HOLDINGS S.R.L., ambos de fecha 15/06/2023. Escribano Público Nacional, Reg. N° 7 del Partido de Rojas, Hernán Diego Di Camillo, carnet: 5995, Col. Esc. P.B.A.

GOMERÍA JUAN XXIII S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios n° 13 del 23/6/23, se decide aprobar por unanimidad la disolución de la sociedad "Gomería Juan XXIII SRL" en virtud de la escasa actividad comercial, nombrando como liquidadora a los fines mencionados a Sabrina Laura Menuto, DNI. 30.435.762, quien se desempeñará en dicha función, lo que también se aprueba por unanimidad. Mariana De Luca. Contadora.

WAKE CUP COFFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Wake Cup Coffee S.R.L.1) Socios: Luciano Nahuel Bailone, argentino, casado, nac. 3/1/1994, instructor, DNI 38.145.692, CUIT 20-38145692-8, dom. Hipólito Yrigoyen n°1987, piso 5, departamento B, Mar del Plata, pcia. Bs. As.; y Uriel Jeremías Duco, argentino, soltero, nac. 13/08/1993, técnico químico, DNI 37.867.247, CUIT 20-37867247-4, dom. Félix n° 26, Sierra de los Padres, pcia. Bs. As. 2) Inst. Privado 21/09/23. 3) Denominación Wake Cup Coffee S.R.L. 4) Domicilio: Hipólito Yrigoyen n°1987, piso 5, departamento B, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: Restaurante, café, gastronomía. 7) Capital: \$120.000. 8 y 9) Admin. y Rep. Legal: Luciano Nahuel Bailone y Uriel Jeremías Duco. 10) Fiscalización: Los socios. 11) Cierre de ej.: 31/12. Maria Jimena Sliba, Contadora Pública

Nacional, Legajo 40503/5 T° 156 F° 89.

ALMACH SIGNATURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Subsanación. Contrato complementario de fecha 16/08/2023. Almada Chavez Analía Soledad, argentina, 19/09/1980, soltera, comerciante, DNI 28433882, CUIT 27-28433882-6, Soldado D´errico 1714, Moreno. Tatiana Sendros. Apoderada. DNI 35.724.442.

BARDELLI SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - (i) Por Declaratoria de Herederos del 09/03/23 y Resolución del 21/06/23 de los autos "Bardelli, Vinicio - Brusi, Adelma Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 81494)". Juz. de Paz de Escobar, se ordenó la Inscripción de la declaratoria de herederos con relación a las cuotas (500) de Bardelli Salud S.R.L que poseía Adelma Yolanda Brusi a favor de su hijo Christian Alejandro Bardelli. (ii) Por instrumento privado del 12/09/23, Christian Alejandro Bardelli transfirió 150 cuotas a Marina Alejandra Neri. El capital social de \$10.000 representado por 1.000 cuotas de \$10 y 1 voto c./una quedó distribuido así: Christian Alejandro Bardelli 850 Cuotas y Marina Alejandra Neri 150 cuotas. Autorizada por oficio del 01/09/2023 e instrumento privado del 12/09/23. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

EIG ESTUDIO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Eig Estudio De Ingeniería y Gestión S.A. 1) Josefina Cura, 12/9/1979, DNI 27.418.569, CUIT/CUIL 23-27418569-4, casada, domicilio 11 de Septiembre N° 6498; Nicolás Enrique Conti, 7/6/1975, DNI 24.539.531, CUIT/CUIL 20-24539531-1, divorciado, domicilio 25 de Mayo N° 3337 piso 3; Pablo Gustavo Salvini, 11/9/1975, DNI 24.815.159, CUIT/CUIL 20-24815159-6, soltero, domicilio Marie Curie n° 7111; Bárbara Andrea Ceccarelli, 7/6/1978, DNI 26.703.563, CUIT/CUIL 27-26703563-1, soltera, domicilio Marie Curie n° 7111. Todos argentinos, ingenieros, domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 244 del 22/9/2023. 3) Eig Estudio De Ingeniería y Gestión S.A. 4) 25 de Mayo N° 3337, piso 3, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Servicios de ingeniería; II) Consultora: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la ingeniería detalladas en el inciso anterior; III) Cursos de aprendizaje; IV) Representaciones; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de \$1000 valor nom. c/u. con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Bárbara Andrea Ceccarelli; y Dtor. Sup.: Nicolás Enrique Conti: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Bárbara Andrea Ceccarelli. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ESTANCIAS FELICITAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/08/2023 se resolvió ratificar la decisión de fijar la sede social de la sociedad en la calle Ventura Bustos 1984 Depto. 2, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, T° 37, F° 49, CASI. Abogado.

RHONA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por A.G.O.E. del 10/03/2023 Se reformaron arts. primero, a fin de incluir el término "en liquidación" y el vigésimo segundo, a fin de reformar el régimen de liquidación. Por A.G.E. del 07/08/23 se aprobó balance de liquidación final y cancelación. Se designó a Ma. Emilia Ferraro como depositaria de los libros y documentación. Aceptó el cargo y fijó dom. Esp. En Rodríguez 275, Bahía Blanca, PBA. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

INDUSTRIAL VARELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 17.8.23 designó gerente a Eduardo Francisco Cricelli. Federico F. Alconada Moreira. Abogado

BAMBOO OCRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 191 del 19/9/2023. Joaquín Tomás Viana, argentino, nacido el 15/1/2002, comerciante, soltero, DNI 43.967.844, dom Juan B. Justo n° 3809 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y Teo Dante Arrastia, argentino, nacido el 07/9/2004, comerciante, soltero, DNI 46.124.940, dom. Julio Cortázar n° 3663 CABA. Bamboo Ocre S.R.L. Sede: Villa de Luján N° 729, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años. Capital: \$1.000.000. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado de vestir, calzado deportivo, calzado urbano, indumentaria, prendas de caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización y accesorios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Joaquin Tomas Viana por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escribana. Maria E. de Pol.

SANITARIOS HIDRONORTE ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 201 del 21/9/23, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó Sanitarios Hidronorte Arg. S.R.L., dom. legal Av. J. D. Perón 8168, Benavidez, Tigre (B). Socios: Silvana Raquel Bergia, arg., 8/4/79, DNI 27.374.560, CUIL 27-27374560-8, comerciante, dom. Cosme Argerich 248, Boulogne Sur Mer, Boulogne, San Isidro (B) y Sebastián Rodolfo Bergia, arg., 14/2/89, DNI 34.227.846, CUIL 23-34227846-9, comerciante, dom. Cosme Argerich 540, Boulogne Sur Mer, Boulogne, San Isidro. (B). Obj: Cpra-vta, permuta, intermed, consign, import, export, alquiler e instalac. de prod. de agua, equipos, prod. y acces. para piscinas, materiales sanitarios, griferías, pisos, prod. de ferretería, camping y construc. Construir por cta. ppia. o por encargo de terceros, movim. de suelo, obras viales, realiz. de todo tipo de obras de ingenier civil, arquitectura, asesor. y urbaniz. de carácter púb. y priv. Diseño, ejec. y comercial de proy inmo. Inversión o aport. de cap. a particulares, empresas o soc. por acc. constituid o a consti., para neg. presentes o futuros, cpra. y vta. de tít., acc. u otro valor mobil, nac. o extranj, consti. y transf. de hipot. y otros ds. reales, otorgam de créditos en gral, sean o no garantizados, y toda oper. financieras permi-tidas por ley, otorg. fianzas y /o cualq otra gtía. a fav. de terc., con exclus. las comprendid. en Ley Entidades Financier. y toda q req. concurso púb. Durac.: 99 años. Cap: \$2.000.000. Direc. y Adm.: 1 o mas socios o un tercero. Durac: Todo término de la sociedad. Represent: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer: 30/9. Socio gerente: Silvana Raquel Bergia y Sebastián Rodolfo Bergia, en forma indistinta. Escribana Milagros Monsonis.

CAMINOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Atento a la observación hecha por DPPJ se declara que la profesión de la socia Brozzoni Gisele Romina es comerciante. Autorizado Fdo. Escribano, Victor M. de Pol.

BINSER S.A.

POR 1 DÍA - 30-70800768-0. Por Acta de Directorio del 10/08/2023, se resolvió cambiar la sede social a República Oriental del Uruguay N° 160, piso 10, departamento B, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. Martin Alberto Castellet. Abogado.

BYS CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Oscar German Destefano, 1/3/79, DNI 27039862, soltero, médico, dlio. 50 Nro. 1335, 2do. A, La Plata; Daiana Ayelen Silva, 19/10/90, DNI 35609954, soltera, empresaria, dlio. Lavalle 97 Nro 851 Berisso, ambos, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 20/09/2023 3. BYS Centro de Medicina Estética Integral S.R.L.; 4. 44 Nro 853 ½, piso 1 y 2 ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios: Explotación de actividades de servicios de diagnóstico y tratamiento de medicina, medicina estética integral. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de patologías. Servicio de cosmeatría. Comerciales: Comercialización de todo tipo de productos derivados de la explotación de la medicina. Consultoría: Integral empresaria. Inmobiliaria. Intermediación. Mandataria; 6. 99 años 7. \$200.000 8/9. Gte: Oscar German Destefano, por el termino que dure a sociedad, art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

JUST WOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mara Acosta, nac. 01/08/1988, comerciante, solt., hija de Ernesto Benjamín Acosta y Liliana Silvia Donnini, DNI 33.877.352, CUIT 27-33877352-3; y Federico Guillermo Fernandez GILL, nac. 22/08/1987, comerciante, solt., hijo de Enrique Federico Fernández Gill y Rosina Bertoni Pesce, DNI 33.338.874, CUIT 20-33338874-0, ambos arg. y domic. en Paunero 1017, piso 8 Departamento E de la Idad. y pdo. de San Miguel, pcia. de Bs. As. 2) 20/09/2023; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc. 81, Fº 205, Reg. 3 San Miguel. 3) Just Wood S.R.L. 4) Malnatti 1743 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm.y Repr.: Mara Acosta y Federico Guillermo Fernández Gill, con cargo de gerentes, por término duración sociedad, los nominados aceptan expresamente su cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería o industriales en sus más variados tipos, forma de estilos y materiales; muebles metálicos, sillas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica, accesorios para el hogar, oficina, comercios y gabinetes para todo tipo de artefactos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Rosana Virginia Foresti. Abogada.

PORFIRI CEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 41, fecha 12-06-23, se designan directores de Porfiri Cereales S.A. con mandato hasta el 31 de diciembre de 2024: Presidente: Carlos Omar Maroun, DNI 5.487.111; Vice-Presidente: Federico Gabriel Maroun, DNI 24.160.351; Directores Titulares: Adrián Javier Maroun, DNI 18.511.297 y Cristian Nicolás Mascaro, DNI 28.916.806 y como Directora suplente: María Celia Brizzi, DNI 24.337.243. Carlos O. Maroun. Presidente.

AGRO CLA-LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Gerencia del 25/09/2023 se resuelve establecer la sede social en calle Bernardino Rivadavia

1.380 de ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. Bruno Maugeri, Escribano.

ESPACIO EJE INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 264 del 5/9/2023. Ezequiel Tedeschi, argentino, nacido el 3/12/1990, administrativo comercial de cuentas, soltero, DNI 35.803.350, dom. Hipolito Yrigoyen n° 175, piso 1°, departamento A localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Guido Tedeschi, argentino, nacido el 26/12/1992, comerciante, soltero, DNI 38.305.346, dom. Cramer n° 797, esquina Victoria localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Espacio Eje Indumentaria S.R.L. Sede: Hipólito Yrigoyen n° 175, piso 1°, departamento "A" localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Industrial: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de artículos de indumentaria, calzados y accesorios. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cerveza, servicios take away. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Guido Tedeschi por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/8 Aut. Fdo. Victor M. de Pol. Escribano.

LD BRAND MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 15/02/2023 se designó como Dir. Tit. y Pte. al Sr. Fermin Gutierrez Conte (CUIT 20-32737387-1) y como Dir. Sup. a Martina Gutierrez (CUIT 27-35323465-5).- Ambos Dir. constituyeron dom. esp. en calle Honduras 5839 P. B. de CABA.- Ricardo Campodónico. Abogado.

TRANSPORTE LOS TRES HNOS. CASTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brenda Agustina Castro, 33 años, arg., empleada, DNI 34727488; María Jimena Castro, 41 años, arg., empleada, DNI 29651565; y Ezequiel Carlos Castro, 30 años, arg., empleado, DNI 36179959; todos solteros con dom. Avellaneda 978, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 2) 14/09/2023. 3) Transporte los Tres Hnos. Castro S.R.L. 4) Avellaneda 978, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte. 6) 99 años. 7) 300000. 8) 1 o más gerentes Brenda Agustina Castro, María Jimena Castro, Ezequiel Carlos Castro, 99 años, art. 55 de la Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/12. Gustavo Martin Martínez, Contador Público.

ASCENSORES EL HALCÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Antonio Soto, argentino, 29/09/69, DNI 21.110.561, divorciado, técnico en ascensores, Posadas 1860 San Juan Bautista, Florencio Varela y Modesta Ayarde, 02/11/45, boliviana, DNI 93.253.492, casada, jubilada, Los Tréboles 1859 San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) 13/09/23. 3) Posadas 1860 San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) 1) Compraventa, consignación, distribución, representación, importación, exportación de ascensores. Montaje y mantenimiento de ascensores. 2) Comercial: comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de bienes, en especial compra y venta de vehículos y todo tipo de bienes muebles; 3) Constructora: realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. Construcción de viviendas industrializadas. Fabricación y comercialización de materiales de construcción. 4) Inmobiliarias: comprar, vender, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo sobre bienes inmuebles. 5) Transporte: de cargas de bienes en generales, hacienda, mercaderías de todo tipo. 6) Mandatos: realización mandatos, comisiones, servicios y representaciones referidos a su objeto. 5) 99 años. 6) \$120.000. 7) Gerente Luis Antonio Soto por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/10. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

SIGA LA VETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Iván Matías Leiva, argentino, soltero, empleado, DNI 32.862.682, CUIT 20-32862682-9, nacido el 04/03/1987, con domicilio en Irala 1797, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Tobías Gabriel Vila, argentino, soltero, comerciante, DNI 39.435.358, CUIT 20-39435358-3, nacido el 28/03/1996, con domicilio en Chañar 4146, cdad. de San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 22/09/2023. 3) Siga La Veta S.R.L. 4) Av. Nicolás Avellaneda 1863, cdad. de Dock Sud, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Iván Matías Leiva y Tobías Gabriel Vila. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre: 31/12. 11) Fabricación: Fabricación de cabañas, muebles y artículos de ebanistería, carpintería, en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén. Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación,

distribución, consignación y explotación de artículos de herrajes y accesorios para carpintería, y artículos como pinturas de cualquier tipo para terminación de muebles. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

MOLLITIAM NL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Nicolas Angel Distefano Averastegui, arg., comerciante, soltero, nac. 30/01/2000, DNI 42.416.314, CUIT 20-42416314-8, domic. López de Gomara N° 6496, MdP; Leila Micaela Garello, arg., comerciante, soltera, nac. 09/06/1998, DNI 41.106.409, CUIT 27-41106409-9, domic. General Savio N° 840, MdP. Esc. Pública 25/09/2023. Mollitiam NL S.A. Domic. López de Gomara N° 6496, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Concesionaria: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores. B) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones. C) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles. D) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir. E) Gastronómicas: Explotar por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Servicios informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. F) Servicios de marketing y diseño gráfico. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Nicolas Angel Distefano Averastegui, Directora Suplente Leila Micaela Garello. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

OILTANKING EBYTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 64 de fecha 02/03/2022 (i) se aceptó la renuncia del Director Suplente Sr. Rubén Pablo Otossen, y (ii) se incorporó al Sr. Martin Gonzalez como Director Suplente, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 22/02/2021. El Director Rubén Pablo Otossen aceptó el cargo y constituyó domicilio especial. Por Acta de Directorio 430 de fecha 04/08/2022 se aceptó la renuncia del Director Suplente Sr. Darío Héctor Di Luca, y (ii) se incorporó al Sr. Grover Francisco Leiva Centurion como Director Suplente, hasta que culmine el directorio en funciones designado el 22/02/2021. El Director Grover Francisco Leiva Centurion aceptó el cargo y constituyó domicilio especial. Por Acta de Asamblea 66 y de Directorio 439, ambas de fecha 28/04/2023: se eligió y conforme el nuevo directorio: Directores titulares: Holger Cristian Donath (presidente), Ronaldo Balsamello (vicepresidente), Martin Ignacio Redivo, Juan Pablo Rondina, Carlos Grassia y Juan Giménez, Directores suplentes: Pablo Javier Passoni, Grover Francisco Leiva Centurion, Martin Gonzalez, Boland Leopoldo Alejandro y Marcos Capdepont. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Rivera Moirano Francisco.

BLOSSOM PORTUGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: 1) Domicilio social de Blossom S.R.L. Portugal número 467, loc. y partido de B. Blanca. Esc. María Carolina Mendez, carnet 5059, reg. 73 del partido de B. Blanca. Mendez Carolina. Notaría.

MICBA MONTAJES INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Esc. complementaria 27/9/23 reforma suscrip. cap. soc. en acta constitutiva y art. 4 estatuto; y reforma art. 3 suprimiendo de objeto: "de compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios". Fdo. Dra. Verónica C. Martinez. Abogada.

MAJAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 7/9/2023, renuncia Gte: Mirta Susana Antelo. Dra. Mercedes Conforti.

INVERSIONES TRIPLE A S.A.

POR 1 DÍA - Inversiones Triple A S.A. Complementa edicto publicado N° #25897. Por Esc. N° 224 del 22/09/2023 Notaria G. D'Andrea - Quilmes, reformaron Art. 3º "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero operaciones de importación y exportación y/o comercialización y/o distribución de los productos provenientes del cultivo de cannabis. Guillermina D'Andrea.Escribana.

LED SOUND BASS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública Complementaria número 179 de fecha 21/09/2023. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, con mandatos por tres ejercicios, que podrán ser reelegibles. La Asamblea General de Accionistas deberá designar Directores Suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, aunque fuera transitorio. Presidente: Bautista Jorge Diarbaquirli Mateo, Directora Suplente: Sofía Valeria Diarbaquirli Mateo, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Luca E. Paladino Toledo. Escribano.

BORAGH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 7/9/2023, se designa nvo. Gte.: Martin Borbea Antelo. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

DE ME AG DI 23 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 134, folio 396, 22/09/23, del Reg. N° 40 del Partido de Morón, se constituyó "De Me Ag Di 23 S.A.". 1) Socios: Diego Sebastián Pezzoni, argentino, nacido el 23/6/74, DNI 24.028.101, CUIT 20-24028101-6, empleado, soltero; y Débora Raquel Harispe, argentina, nacida el 6/5/74, DNI 24.103.880, CUIT 27-24103880-2, empleada, soltera, ambos domiciliados en Felipe Boero 4075, Ituzaingó, Buenos Aires. 2) Denominación social: De Me Ag Di 23 S.A. 3) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en la Av. Martín Fierro 3507, Planta Baja, N° 3, Parque Leloir, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: Dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurante, cervecerías, vinerías, casas de comidas, pizzerías, confiterías, cafeterías, catering y eventos gastronómicos, delivery, venta de toda clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol y toda actividad relacionada directamente con la gastronomía. Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, productos alimenticios y bebidas para el consumo humano. Otorgamiento de franquicias y cualquier otra forma de contratación relacionada con el objeto precedente. La explotación de concesiones gastronómicas y la compraventa de fondos de comercios y de inmuebles para la actividad gastronómica. Participar en licitaciones públicas y en general celebrar todos los actos y contratos que la sociedad estime conveniente, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tenga relación directa con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social que las leyes vigentes y el presente contrato autorizan. 5) Plazo: 30 años. 6) Capital social: \$100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital es suscripto por los socios de la siguiente forma: a) Diego Pezzoni, 50.000 acciones, o sea la suma de \$50.000, y Débora Harispe, 50.000 acciones, o sea, la suma de \$50.000. 7) Administración: Estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, cuya duración será de tres ejercicios. 8) Presidente: Diego Pezzoni. Directora Suplente: Débora Harispe. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Cierre del ejercicio: 31/12. Paula A. Ortiz De Zarate, Notaria.

ARV EDGE TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo José Romano, 6/3/1990, DNI 35.043.497, CUIT/CUIL 20-35043497-7; Adriana Verónica Urtariz, 25/7/1983, DNI 30.335.913, CUIT/CUIL 27-30335913-9; ambos argentinos, empleados, solteros y domicilio en calle Bestoso n° 367, P.A., MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 241 del 21/09/2023. 3) Arv Edge Technology S.A. 4) Bestoso n° 336, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comercial: La comercialización de todo tipo de productos e insumos electrónicos e informáticos; II) Industriales: Fabricación, desarrollo, compra, venta, en forma mayorista o minorista, representación, instalación, asesoramiento, reparación y distribución de los productos relacionados a la automatización de portones; III) Distribuidora; IV) Exportación e Importación; V) Representaciones; VI) Logística y Distribución: a) Logística y Distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de \$1000 valor nom. c/u. con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un

mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Ricardo José Romano; y Dtor. Sup.: Adriana Verónica Urtariz: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ricardo José Romano. 10) 31/08 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

PROYECTO ELITE URBANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 196 del 20/9/2023. Jorge Pablo Lazarte, argentino, nacido el 2/5/1975, comerciante, divorciado, DNI 24.566.572, dom. Alberdi n° 2755, Piso 14, CABA; Jorge Ramón Meza Da Rosa, paraguayo, nacido el 1/1/1964, comerciante, divorciado, DNI 94.596.308, dom. Cherburgo n° 1832, localidad de Ostende, partido de Pinamar, Bs. As.; y Mirtha Ramona Benveniste Ramirez, paraguaya, nacida el 23/12/1964, comerciante, soltera, DNI 94.596.257, dom. Cherburgo n° 1832, localidad de Ostende, partido de Pinamar, Bs. As. Proyecto Elite Urbano S.R.L. Sede: Cherburgo n° 1832, localidad de Ostende, partido de Pinamar, Bs. As. 99 años. Capital: \$300.000.- Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. - La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, compra, venta, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. G) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, armado, la ejecución de operaciones mayoristas o minoristas de compraventa, producción, distribución, permuta, importación y exportación, abastecimiento, instalación y montaje de sistemas de almacenaje de tipo industrial y minero, para depósitos, depósitos industriales y centros de distribución, insumos, accesorios y herramientas para depósitos y talleres industriales y mineros, maquinaria para movimientos de mercadería, herramientas industriales, mobiliario industrial y minero, material de embalaje, artículos relacionados a la operatoria logística. Estructuras metálicas, naves industriales, mineras y cubiertas de techo metálicas. Plataformas, pasarelas y escaleras. Puentes metálicos y torres para proceso. Pipe racks y estructuras soporte. Entrepisos metálicos. Edificios metálicos en altura. Estructuras arquitectónicas y de diseño. Servicios de montaje, mano de obra y armado de sistemas de almacenamientos, entrepisos y montacargas. Fabricación y Montaje Industriales: Montaje industriales livianos y pesados. Montajes de transportadores, cintas y norias. Compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automóviles, camiones y utilitarios, motocicletas, maquinaria vial e industrial, repuestos y accesorios para los mismos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, country, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Jorge Ramón Meza Da Rosa y Jorge Pablo Lazarte por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/7. Aut. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

GO2FUTURE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Johanna Fiorella Graffigna, arg., nac. 19/5/1978, DNI 26.647.748, CUIT número 27-26647748-7, Administrac. de empr., soltera, Av. San Juan N°2603 2° "B" CABA y Jennyfer Del Castillo Caceres, colombiana, nac. 23/11/1983, DNI 96.182.379, CUIT 27-96182379-5, ing. en sist., soltera, domic. Av. Las Heras N° 2744 2° "B", CABA. 2) 25/9/2023. 3) Go2future Argentina S.A. 4) Los Crisantemos N°392, loc. Del Viso, pdo. de Pilar. 5) Por cta. ppia, de 3eros., asoc., vinc., en partic., colabor., unión, agrup. y/o consorcios c/otros empres. nac. o extrnj.: Tomar partic. en otras soc. med. la compra, vta, permuta o cualq. modo de adq. al contado o a pzo. de acc., obligac. negoc., debentures u otra clase de tít. o valores negoc. típicos o atípicos o aportes de cap. a soc. en el país y/o en el extr. Ejerc. mandatos, comis., consignac., representac., gestiones de negoc., de cobro y pagos, inclus. por cta. y orden del mandante, pud. utilizar activos digit. y admin. de bienes y capitales, incl. los comp. por activos digit. En los casos que las activ. lo req. deberá poseer tít. profes. habilit. Otorgam. c/fdos. ppios. de préstam. o contrat. de cdito. Inclus. activos digit., c/gtía. incl. real o s/ella, p/la realizac. de operac. y negoc. realiz. o a realiz., constit., extinc. y transfer., p/cesión de prendas, hipotecas o cualq. otro dcho. real, otorgam. de préstamos pers. o de consumo, activ. de factoring, operac. financ. y bursátiles. Se excl. las operac. compr. en L. de entid. Financ. y toda otra que req. concurso de ahorro pco. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direc. Tit. y Pte: Johanna Fiorella Graffigna; Dir. Supl.: Jennyfer Del Castillo Caceres; 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

KIEFERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios Extraordinaria del 14-9-23 ratifica lo resuelto en Reunión de socios del 10-7-23: acepta renuncia de gerente Rodrigo Daniel Mazzeo, elige gerente Agustín Giocolo, ratifica cesiones de cuotas. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

VEGETALES DALLA VALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550. 1) Mauricio Alberto Dalla Valle, nacido el 2 de enero de 1992, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle 203 y 524 s/n de Abasto, partido de La Plata, pcia. Bs. As., DNI 36.585.768, CUIT 20-36585768-8; y Ornella Haydee Dalla Valle, nacida el 3 de mayo de 1985, casada en primeras nupcias con Gabriel Enrique Mattioli, argentina, empresaria, domiciliada en calle 45 N° 5262 de Lisandro Olmos, partido de La Plata, prov. Bs. As., DNI 31.656.184, CUIL 27-31656184-0 2) 13/09/2023; 3) Vegetales Dalla Valle S.R.L. ; 4) Calle 45 N° 5262 de Lisandro Olmos, ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., 5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de forma mayorista o minorista, las siguientes actividades: A) Producción y comercialización: Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento y acondicionamiento de frutas y hortalizas. Compra y venta mayorista de hortalizas y frutas; B) Inmobiliaria: Comprar, vender y/o alquilar tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas, y con la amplitud y medios técnicos necesarios; C) Financiera: Realizar actividades financieras mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, operaciones de contratos de leasing en los términos de la Ley 24.441 o en cualquiera de sus variantes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera el ahorro público; D) Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de todo tipo de bienes y/o semovientes por cualquier medio, sea propio o de terceros tanto en el orden nacional o internacional; 6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) \$200.000; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Mauricio Alberto Dalla Valle; Fiscalización: Los accionistas (art. 55 de la Ley 19.550); 9) Uso de la firma social: Individual e indistinta; 10) 30 de junio. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

KAIKEN HELADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. Del 18-09-23 se modificó la denominación. Denominación: South Cone Traders S.A. Gabriel Bonsembiante. Notario.

FLEX BARAJA AGENCY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Flex Baraja Agency S.R.L. Domicilio: 19 de Mayo 658, Bahía Blanca. 1) Socios: Bruno Pallotti Barberio, argentino, soltero, nacido el 06/01/1998, Técnico en Marketing y Publicidad Digital, DNI 40.941.652, CUIT 20-40941652-8, domicilio 19 de Mayo 1241, Bahía Blanca y Agustín Ricardo Jacob, argentino, soltero, nacido el 25/06/1997, Licenciado en Turismo, DNI 40.668.221, CUIT 20-40668221-9, domicilio Baigorria 450, Bahía Blanca. 2) Inst. const.: 24/08/2023. 3) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Sistemas Informáticos export., import., asesoram., comerc., inst., soporte y mantenim. de softwares dirigidos a serv. de tecnolog. en sist., desarrollo de softwares, inteligencia inform., program. en gral; ss. de diseño gráficos web inform. como también desarrollar e instalar aplicac. instaladas en los equipos inform.; realizar el análisis, programac., preparac. y aplicac. de sist. Inform. para toda clase de act., su sum., implantac. e integrac., así como la form. y el asesoram. a pers. y empr. y la compra venta de ins. de sist. Inform.; creac., diseño, desarrollo, producc. y mantenim. de sist. Inform. y estructuras de software, la implement., puesta a punto, resoluc. de incid. y sop. local o a dist. de los sist. de software desarr., propios o de terc.; elabor. y mant. de la doc. Téc. y func. Asoc., tanto en su asp. básico como aplicat.; ss. de comp. y proces. de datos, análisis, desarr. e implantac. de sist.; Comunicación y consultoría: act. de comunic. Ext. y la elab. de planes de comunic., con medios de comunic., investig. de merc. y monit. de medios; elaborac. y envío de rep. de los medios de comunic. Esc., rad., telev. y dig. con noticias vinculadas al sec. Priv.; desarr. de act. Vinc. al marketing dig.: adm. y monitoreo de redes soc., estrat. Dig., public. Dig., métrica dig. y consultoría en internet; prestar ss. de investig., gest., adm., instalac., agencia, repr., estudios e investig. de mercado; prestar ss. de asesoría integ. en mark. y public., investig. de mercado, prom. de eventos y exp., diseño de imagen corp., logos y web, posic. web, marketing y pub. en internet; elab. de planes y campañas de marketing para empresas, progr. de fidelizac. de clientes y el diseño de señalética, catálogos, merchandising y fotog. para las empresas; importac., comerc., compra, venta, exp. y distrib. de artic. e ins. Public.; prestar los ss. de diseño gráfico public., en comunic. visual, diseño editorial, diseño de identid. Corp., diseño web, diseño de env., diseño tipog., cart., señalética y diseño multim., entre otros como diseño de diap. para presentac. Multim., animac. 2D y 3D, tiendas virt. con interfaces para tarj. de créd. y similares; creac., adq., comerc. y explot. en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualq. otro tipo de derechos de prop. Ind., intelec. o de imagen, modelos o métodos susc. de servir sop. para la explot. de los derechos ant.; prestar ss. de cons. y asesoram. de bases de datos y su implem. en todo tipo de estruct. Organizac.; elab. y ejecuc. de toda clase de estudios y proy., así como la direcc., asist. téc. transf. de tecnología, comerc. y adm. de tales estudios, proy. y act. en todas sus formas para cumplir con el obj. soc. Asimismo, la soc. podrá llevar adel. la realizac. de toda otra act. o evento mediante la cual lleve a la consec. del obj. Soc. en forma directa o indirectam. pudiendo celebrar para ello convenios o contratac. con instit. del orden púb. y/o priv. Mun., prov., nac. e internac.; Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideic.; audit. y consult.; Inmobiliaria: compraventa, loc., permuta, subdiv., reformas, const., y cualq. otra forma de utiliz., subdiv., intermed. y loteo de inm.; Industrial: construccion., subcontratac., montaje, mantenim., revestim., realizacion., proyecto, cálculo y dirección de obras indust., civiles y comerc., así como reparac. y suminist.; fabric. de insumos y prod.; Comercial: Compra, venta, importación, exportación distribución, por mayor y menor, de todo tipo de productos. Manufact., fabric., procesam., ensamblaje, transform., maquila, mantenim., compra, venta, distrib. y comercio de toda clase de bienes y prod., term. o semi-term.,

partes mat. para todo uso y maq., equip., herram., instrum. e implem. para los fines soc. y/o comerc.; Importación y exportación: de bienes y serv., por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relac. a bienes. y serv. Nac. o import., destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las act. y serv. vinculados con la export. e import.; y en gral el desarrollo de cualq. Act. y la ejecuc. o celeb. de cualq. acto o contrato relac. con los objetivos ant.; Representaciones: de firmas que se dediquen a la fabric., venta, fraccionam., export., recep., control y embarque de cualq. tipo de mercad. cuya comercializac. sea permitida por las disposic. en vigencia que rigen sobre la materia; Mandataria: Ejercer mandatos, comis., consig., representac., despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; Licitaciones: intervención en licitac. de entes púb. y priv., nac. o extranj.; Servicios: locac. de serv. y de obra; Servicios ambientales: importar y exportar equipam. e ins. de todo tipo y prod. que integran el objeto y comercializarlo; actuar como distrib. y/o represent. de prod. y serv., recibir y otorgar franquiciados. 5) Capital: \$60.000 dividido en seiscientas cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Bruno Pallotti Barberio, Gerente titular; Agustín Ricardo Jacob, Gerente Suplente. 7) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año. Bruno Pallotti Barberio, Socio Gerente. Darío Javier Faure. Contador Público.

CULTIVOS LEONARDO QUADRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 17-04-23 cambio de jurisdicción ingresa. Domicilio: Ruta 25, Km. 11 de la ciudad de Cuartel V, de la localidad y partido de Moreno. Eduardo J. Herrera. Escribano.

INVERSORA CREDITAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 191 del 5/0/2023, por ante la Escribana María Florencia Capilla de Viale, Registro Notarial 2050 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/08/2022 y Acta de Directorio del 30/08/2022. Se aprueba por unanimidad la elección de nuevo directorio. Aceptaron y distribuyeron sus cargos. Integrado por. Director Titular Presidente, Esteban Carlos García Brunelli, DNI: 13.276.217; Director titular Clase A: Víctor Lamberti; DNI: 14.563.149; Director suplente Clase A: David Montemurri, DNI: 13.100.992; Director titular Clase B: Luis Alberto Dubiski, DNI: 11.959.621; Director suplente Clase B: Guillermo Alberto Barbero, DNI: 13.071.381; Director titular Clase C: Esteban Carlos García Brunelli, DNI: 13.276.217; Director suplente Clase C: Daniel Horacio Zubillaga, DNI: 13.404269. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ADOLFO OSCAR FERNANDEZ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art- 10 LGS complementario por escritura 63 del 25/9/23 se rectifica punto V Disposiciones transitorias capital social: "V. Capital social: Adolfo Oscar Fernández suscribe un mil ochocientas (1800) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, equivalentes a pesos dieciocho mil (\$18.000); Ariel Oscar Fernández suscribe la cantidad de cien (100) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, equivalentes a pesos un mil (\$1000) y Analía Mariel Fernández suscribe la cantidad de cien (100) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, equivalentes a pesos un mil (\$1000). María Emilia Ferraro. Abogada.

PEÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1. Sergio Alberto Onischuk, 13/02/72, DNI 22538773, casado, empleado, calle 143 N° 1777, Los Hornos y Gerardo Daniel Pérez, 31/8/63, DNI 16475238. divorciado. contador. púb. Calle 48 N° 1474. La Plata. ambos arg. de La Plata 2. 05/09/23 3. Peón S.A 4. 143 N° 1777 loc/part La Plata 5. Comercia industrial fabricación productos farmacéuticos química veterinaria equipamiento clínicas servicios reparación mantenimiento aparatos médicos servicios de salud asistencia médica rehabilitación emergencias traslado de pacientes planes de salud patentes licencias industriales servicio de consultoría técnica y planificación de inversión constructora construcción reparación de obras montajes inmobiliaria administración de inmuebles financiera operaciones de crédito (Excluye Act Ley21526) 6. 99 años desd/Insc. 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e un Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Gerardo D. Pérez Dir. Tit. Sergio A. Onischuk Dir.Sup. Virginia Natalia Vargas 10. 30/6. Juan Fuse, Contado Público.

OPERADORA DE COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 20 de enero de 2023, la Asamblea General Ordinaria fijó en dos el número de Directores Titulares y eligió a los Sres. Sergio Luis Hipolito y Gabriel Darío Hipolito con mandato por 3 ejercicios. Se designó como Director Suplente a Paulo Hipólito. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades se informa que los Sres. Sergio y Gabriel Hipolito tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Luis Viale 441 de San Nicolás, provincia de Bs. As. Andrea D. Brenna, Abogado.

CUINGAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 441, de fecha 15-09-2023, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco, titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Juan Ignacio López, arg., nacido el 05-11-1979, cdor. público, casado, DNI 27.625.707 y CUIT 20-27625707-3, domiciliado en 25 de Mayo 1142 de Tres Arroyos; María Martina Goicoechea, arg., nacida el 30-11-1978, analista de recursos humanos, casada, DNI 27.039.584 y CUIT 27-27039584-3, domiciliada en 25 de Mayo 1142 de Tres Arroyos. Denominación: Cuingagro S.A. Domicilio: 25 de Mayo N° 1142, de la ciudad y pdo. de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export. o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se

relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal cien pesos (100) cada una. Órganos de Administración: Directorio: Compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Juan Ignacio López; Director suplente: María Martina Goicoechea. La representación de la sociedad corresponde al presidente; En caso de ausencia o impedimento del mismo, sean estos temporarios o definitivos, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: Por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de noviembre de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público.

HIJOS DE EMILIA RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rafael Calcaterra, 3/8/68, DNI 20459565, empleado, Av. Falcón 416, San Nicolás; Esteban Calcaterra, 3/1/67, DNI 17891907, arquitecto, Roca 122, San Nicolás; María Fernanda Calcaterra, 25/6/65, DNI 17308211, ingeniera industrial, Italia 67, piso 14, San Nicolás; todos arg., casados 2) Esc. 7/9/23 3) Hijos de Emilia Rodríguez S.R.L. 4) Av. Falcón 416, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, Bs. As. 5) Agropecuaria: Adm., explotac. establecim. agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, semilleros, apicultura, cría, engorde, invernada, hacienda, cereales, oleaginosas. Comercial: Distrib., fabricac., prod. alimenticios. Inmobiliaria: Cpravta., permuta, arrendam., explotac., adm., inmuebles, loteos. Fcieras.: Inversiones, préstamos, créditos, descuento docum. warrants, excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 50 años 7) \$120000 8) Socio Gte. María Fernanda Esteban y Rafael Calcaterra Sind. se prescinde Dur.: Todo térm. durac. soc. Fisc.: Socios 9) Gtes. 10) 31/8 rep. social. Gtes. María Fernanda Esteban y Rafael Calcaterra. Esc. María Soledad Bonanni.

KAI ESMERALDA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19.7.23 renunció Juan Cárdenas y designó Presidente Santiago Ciancaglini. Director Suplente Martín Ezequiel Rodríguez. Federico F. Alconada, Abogado.

RECICLADOS DE LA COSTA NA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el artículo primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Aleco Recicladora NA S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda, Contador Público.

SER AMAZONAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 06-09-23 se modificó artículo tercero: e) Instalaciones y reparaciones electrónicas, eléctricas, robóticas e informáticas, mantenimiento e instalación de sistema de alarmas quedando exceptuadas las actividades cuya realización sea competencia de los cuerpos y seguridad del estado, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley 24.059 y sus modificatorias y complementarias. María del Pilar Llorens Rocha, Notaria.

AUTOMOTORES RUSSONIELLO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71049270-7. Por Asamblea Ordinaria del 23/08/2022 se designó Presidente a Jose Martin Russoniello y Director Suplente a Daniel Alejandro Russoniello. Ambos con domicilio especial en Av. Santa Fe 999, loc. Acassuso, pdo. San Isidro, pcia. de Bs. As. Daniel P. Manesi, Abogada.

SOLAR PALOMITAS S.A.

POR 1 DÍA - Maximiliano Javier Martinez, arg., nac. 9/10/1972, DNI 22.994.312, CUIT 20-22994312-0, casado, contador pco., domic. Thames N° 91, 2° piso, of. 4, de la loc. de Boulogne, pdo. San Isidro; y Marcelo Ricardo Diez, arg., nac. 12/9/1977, DNI 18.449.559, CUIT 20-18449559-8, casado, contador pco., domic. Juez Tedín N° 2861, 3° piso, CABA. 3) Solar Palomitas S.A. 4) Thames N° 91, 2° piso, of. 4, de la loc. de Boulogne, pdo. San Isidro. 5) Por cta. ppia., de 3eros. asoc. a 3º; generac. de energía eléct. a partir de fuentes renovabl. Dtro. de los límites fij. en s/objeto, tendrá plena capac. jdica. para adq. dchos., contraer oblig. y ejerc. actos no prohib. por las leyes o por el Estat. y cualq. otra norma aplicab.; fundar, const., asoc. c/o partic. en pers. jdicas. en el país o en el extranj. med. cualq. medio incl., aunque no limitánd. a aportes de cap., compra de acc., bonos, debent., oblig. Negoc. y demás tít. de cdito. o tít. valores pcos. o priv. Prestar servic. y/o ejercer o desemp. repres., comis., consig., serv. y/o mandatos para sí o a fav. de 3º, spre. dtro. de las activ. permit. seg. el obj. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direc. Tit. y Pte. Maximiliano Javier Martinez; Dir. Supl. Marcelo Ricardo Diez; 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los socios. 10) 31/12 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BORAC NIDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Inst. Priv. 22/9/2023. La soc. tiene por obj. Com.: Compra vta. mayor y menor arts. alimenticios, bazar, ferretería, instalac. y administrac. de supermercados. Patentes y marcas: Explotar y disponer de marcas

de fábricas o comercio. Financiera: No realizará las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financiera. Daniel R. Bento, Contador Público.

MICROHYPTTECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Hernán Vicente Reitano, DNI 36.604.060, CUIT/L 23-36604060-9, nac. 06/07/1993, soltero, c/dom. Belgrano 161, técnico en reparación de equipos electrónicos; Pablo Daniel Reitano, DNI 34.141.688, CUIT/L 20-34141688-5, nac. 19/04/1989, soltero, c/dom. Olleros 238, técnico informático, todos argentinos, c/dom. San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 2) 05/09/2023. 3) Microhypttech S.R.L. 4) Leodegario Córdova 1550, La Emilia, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) a) Comercial: De aparatos y material y accesorios de telefonía móvil y electrónica, teléfonos celulares y electrónica en general. Importación y exportación. Asesoramiento a clientes. Servicio técnico y reparación de telefonía móvil, sus accesorios y complementos; venta mayor y menor y reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, hardware, software. Diseño y desarrollo de páginas web, programación y servicios relacionados. Venta de electrodomésticos: Venta, consignación, representación, agente oficial y distribución de aparatos y equipos electrónicos de uso doméstico, celulares, aparatos para el hogar y oficinas, tales como lavarropas, aires acondicionados, equipos de audio, videojuegos, consolas, televisores, reproductoras y todo electrodomésticos para el hogar y de uso personal. Comunicación: Mediante el asesoramiento, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, de procesamiento de datos; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes, incluye elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de equipos informáticos, piezas, repuestos, accesorios e insumos, herramientas para reparación de componentes electrónicos. Dar cursos de capacitación en lo que respecta al empleo de equipos y programas de computación, teléfonos celulares y equipos electrónicos en general, servicios de asesoramiento computacional, en especial, en el diseño e implementación de sistemas de información y procesamiento de información con medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; el asesoramiento en la selección y adquisición de aparatos, elementos electrónicos, nacionales y extranjeros, que requiera la ejecución de los fines anteriores. En todos los casos que sea necesario, el servicio será prestado por un profesional con título habilitante en la materia. Equipos de computación: compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes, componentes, accesorios, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos. B) Inversión y Financiera (excluidas las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social: Hernán Vicente Reitano. Durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) Repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: Firma indistinta. 10) 31/08 cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

PROCON S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pub. del 18-09-23 se modificó la denominación. Denominación: Empcon S.A. y el artículo tercero: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor, menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. Gabriel Bonsembiante, Esc.

BILZUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Los cónyuges en 1º nup. Gloria Zuberbühler, nac. 3/12/1984, DNI 31.344.342, CUIT 27-31344342-1, ing. industr. e Ignacio María Bilbao La Vieja, nac. 11/10/1984, DNI 31.251.764, CUIT 20-31251764-8, direcc. de empr., finanzas y managment; ambos arg., domic. en Av. Coronel Díaz N° 2717, piso 7, depto. "A", CABA. 2) 25/9/2023. 3) Bilzub S.A. 4) Av. Perón N° 2375, Cdad. y Pdo. de Pilar. 5) Por cta. ppia., de 3eros., asoc., vinc., en partic., colabor., unión, agrup. y/o consorcios c/otros empres. nac. o extrnj.: Dcción. de empres., consultor. en metodol. de marketing y mecán. de marketing, diseño industr., managment y strateg. comerc., compra, vta., construc., arrendam., administrac. y subdivis. de inmuebl. urbanos o rurales, inclus. prop. horiz. Todas las activ. que lo req. serán ejerc. por profes. c/ tit. habil. Otorg. c/fdos. ppios. de préstam. o contr. de cdito. de cualq. tipo, inclus. activos digit. c/gtía. incl. real o s/ella, p/la realiz. de operac. y negoc., constit., extinc. y transfer., cesión de prendas, hipotecas o cualq. dcho. real, otorgam. de prést. pers. o de consumo, activ. de factoring, operac. financ. y bursátiles. Excl. operac. compr. en la ley de ent. financ. y toda otra que req. conc. de ahorro pco. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$250.000. 8) Socio Gte: Gloria Zuberbühler e Ignacio María Bilbao La Vieja. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria

TELCONNECT RAMIREZ Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 195 del 20/9/2023. Juan Carlos Hipelmaier, argentino, comerciante, nacido el 28/9/1990, soltero, DNI 35.862.105, dom. José Brochero n° 318, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As. y Carlos Alberto Ferrelli, argentino, comerciante, nacido el 25/2/1975, soltero, DNI 24.459.547, dom. Prudan n° 1331, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. Telconnect Ramirez Y Asociados S.A. Sede: Álvarez Thomas n°1552, entre Franklin y Sudamérica, Barrio San Nicolás, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras

y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del art. 5º de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Juan Carlos Hipelmaier, Dir. Sup.: Carlos Alberto Ferrelli. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

BAICOM ALARCON CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica la fecha del instrumento constitutivo, siendo la misma 08/05/2023 y del instrumento complementario 12/07/2023 respectivamente. Horacio Pennente, Contador Público Nacional.

TECNO TOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento Privado del 12/9/2023 se modificó la denominación social por la de "J&g Amato Tecno Tools S.R.L.". Se reformó art. 1º del estatuto. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

LA PANTANOSA 1929 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 24 de fecha 05/4/2023 se modifica la denominación social de La Pantanosa por La Pantanosa 1929 S.A. por obs. de DPJ en la inscrip. de la const. de sociedad por esc. 118 del 30/11/2021, Leg. 261.696. Se hace constar que el nombre correcto del socio es Isidoro Adolfo Rodríguez Grastorf y no como se consignó por error en la esc. 118. Not. Walter C. Schmidt, Abogado, Escribano.

AGROEMAVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 26/09/2023, el capital social es de \$40.000,00, dividido en 400 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. En Trenque Lauquen, 26/09/202. Cr. Julio Cesar Moralejo – Autorizado, Contador Público.

LAUDI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de A.G.O. N° 1 del 3 de agosto de 2023, Guillermo Rafael Madueño renuncia al cargo de Director Suplente. En forma unánime se acepta su renuncia. Se designa como Director Suplente a Gabriel Eduardo Montedoro por tres ejercicios, quien acepta tal designación. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

MVDESIGN S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Social "Mvdesign S.A.". Escritura del 22-09-2023 N° 351. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Socios: Mariela Loayza Conza, peruana, soltera, nacida el 24 de junio de 1973, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad 95.094.079, CUIT 23-95094079-4, domiciliada en calle Corona Golf Club 2542, lote 136, Barrio Galápagos, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires y Maria Victoria Escuder, argentina, soltera, nacida el 12 de enero de 1971, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad 21.915.954, CUIT 23-21915954-4, domiciliada en la calle Corona Golf Club 2542, lote 136, Barrio Galápagos, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. - Denominación: "Mvdesign S.A.". Domicilio Social: calle Corona Golf Club 2542, lote 136, Barrio Galápagos, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. - Plazo: 99 años. - Objeto: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a).- Comerciales: Compra y venta por mayor y menor de macetas, equipos de jardinería, maquinaria y herramientas, y todo lo necesario para el mantenimiento de parques y plazas. b).- Servicios: Mantenimiento de espacios verdes privados, públicos, empresariales, plazas y parques. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. - Capital Social: \$500.000, representado por 500 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$1.000 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: María Victoria Escuder. Director Suplente: Mariela Loayza Conza. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 30/04. Sergio Bivort, Escribano.

BCC COMPAÑÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS se informa que Leonardo Miguel Pedretti es soltero. Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

SETRAX CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúnen los señores: Delvalle Trinidad Ramon Antonio, CUIT 20-94119557-2, paraguayo, casado, de profesión albañil, nacido el 11 de abril de 1980, con DNI 94.119.557, domiciliado en El Jilguero N° 202 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza; y Aguilar Elizabeth, CUIT 27-27779688-6, argentina, casada, amade casa, nacida el 2 de febrero de 1980, con DNI 27.779.688, domiciliada en El Jilguero N° 202 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue:

Artículo primero: La sociedad se denomina "Setrax Construcciones Sociedad De Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de construcción, ampliación y refacción de toda clase de inmuebles, propios y ajenos, obras viales y de urbanización de carácter público y privado. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.

La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos), dividido en mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Ramon Antonio Delvalle Trinidad novecientas cuotas (\$950.000); y Elizabeth Aguilar cincuenta cuotas (\$50.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Artículo quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Ramon Antonio Delvalle Trinidad, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.

Artículo sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedase comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.

Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad se realizará acorde a lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19550.

Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación, a su consideración.

De conformidad firman el presente todos los comparecientes.

Dr. Alejandro Luis Volpato. Contador.

TIERRAS DE LA SIERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Germán Itamar Bujacich, nac. 21/09/1972, casado, arg., empresario, domic. 25 de Mayo 1233, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 22.944.103; Patricia Alejandra Mendez, nac., 28/12/1976, casada, arg., empresaria, domic. en 25 de Mayo 1233, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 25.575.69; Mauricio Héctor Ferrari, nac. 25 de Mayo de 1971, soltero, arg., empresario, domic. San Martín 276, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 22.086.558; Ignacio Ferrari Ebbens, nac. 30/05/1993, soltero, arg., empresario, domic. Moreno 688, Tandil, Tandil, Bs. As., DNI 37.766.111. 2) Escritura Pública N° 192 de fecha 11/09/2023. 3) Tierras de la Sierra S.A. 4) Ruta 226, km 156,50, Tandil, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmueble. Comercial: La explotación de la actividad gastronómica, negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas. Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación. Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima. Mandatos y representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8) E/mín. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Titular: German I. Bujacich (Presid.), Mauricio Héctor Ferrari (Vice.), Direct. Suplentes Patricia Al. Mendéz, Ignacio F. Ebbens. 9) Representación legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 31/05. Diana. M. Ronzano, Contador Público.

MADALJO S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión Directorio 9 del 4/8/23 y Asamblea Gral. Ord. 8 del 8/8/23 rectificaron que en Asamblea Gral. Ord. 6 del 17/6/21 se mencionó por error designación Jose María Manoff Arrondo como Vicepresidente, siendo cargo correcto detenta Director Suplente. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

SIANAMA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por art. 60º Ley 19550 que la Asamblea General Ordinaria del 24/02/2023 y resolución del Directorio del 25/02/2023, la sociedad Sianama S.A. con domicilio en calle Riobamba Nº 3081 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, CUIT Nº 30-71151438-0, ha designado por tres (3) ejercicios como Director Titular Presidente a Mario Oscar Cura, CUIT Nº 20-07650628-1, y como Director Suplente a Silvia Dolly Rodríguez, CUIT Nº 23-11363933-4. Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Mario Oscar Cura, Presidente.

RECICLADOS DE LA COSTA NA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 26/09/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Aleco Recicladora NA S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ROLANDOS COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Capital Social: \$42.000,00, dividido en 420 cuotas de \$100 valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una. En Trenque Lauquen, 26/09/2023. Cr. Julio Cesar Moralejo, Autorizado, Contador Público.

ICR SOLUCIONES GRÁFICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 25/09/2023 por 99 años desde registro. Domicilio: En 504 n° 2875 depto. 3 de Manuel B. Gonet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Socios: Robustelli Vicente Claudio, nacido el 25/10/1974, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.106.996, C.U.I.T. 20-23106996-9, divorciado, con domicilio en la calle Gorriti esq. Viedma s/n B* Sección Quintas de Magdalena, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Robustelli Ignacio Nahuel, nacido el 08/03/1995, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 38.696.364, C.U.I.T. 23-38696364-9, soltero, con domicilio en la calle 504 n° 2875 depto. 4 de Manuel B. Gonet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Constructora: Dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; b) Consultora: Asesoramiento, estudios y realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; c) Comerciales: explotación de negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; la realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía y productos de imagen y sonido, comercialización de vehículos, explotación integral de concesionarias automotor, para la compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; d) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones y todo otro tipo de intermediación y producción; e) Importación y Exportación; f) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, gráficos, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos; g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; h) Industriales: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en estas cláusulas; i) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado; j) Proveedora del Estado: Proveedor de los estados Nacionales, provinciales y Municipales: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Administración, Representación: Robustelli, Vicente Claudio, como socio gerente. Duración del mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Capital: 150.000. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Autorizado: Contadora Natalia Soledad Silva, Tº 132,F 250, C.P.C.E.P.B.A.

32 EL CHANAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pca Nº 560 del 27/09/2023. Modif. Art 9: Cada Dtor. Tit. en garantía de funciones depositará en la Caja Social la cantidad de \$20000. Rep. legal Pte. Dra. María Gelitti, Abogada.

DON EDELMIRO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Comunica que por Acta de Directorio del 01/08/2023 se aprobó el cambio de sede social, fijándose en Sarmiento Nº 4114, Oficina 4, Bahía Blanca, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Navarro Alfredo Oscar, Presidente.

GENSA Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 6 - siendo las 9 hs., se reúnen espontáneamente los señores socios de "Gensa y Cia S.R.L.", que representan el 100% del capital social, ambos en la sede social sita en Colectora Sur, Ruta Nacional N° 6 - N° 1209 de la ciudad de Zte., pcia. Bs. As., a los efectos de tratar instrumentos privados de fecha 21 de octubre de 2021: que a raíz del instrumento privado de fecha 21 de octubre de 2021 en la que se hace mención a la cesión de cuotas cedidas a la sra. Bordisso María Noelia y donde se la designa además como socia gerente de Gensa y Cia S.R.L., venimos en este acto a ratificar dicho instrumento y dejar plasmado el mismo en este libro. Sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión y se procede a cerrar el acta. Lo enmendado "y Cia" vale. Otro si digo: designación socia gerente: Bordisso María Noelia, DNI 31.438.849. Ratificando por unanimidad, designación por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 2021. Ana Clara Guevara, Abogada.

ALTOS DE CASPALA MD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 06/09/23 2) Daiana Giselle Cuesta, DNI 38677907, 15/09/95, estudiante, argentina, soltera, con domicilio en Lacarra 2651, Paso del Rey, Moreno, de la pcia. de Bs. As y José Miguel Soriano DNI 20782577, 26/03/1969, técnico en seguridad e higiene, argentino, casado, con domicilio en Pampa 1502, Pilar, Pilar, de la pcia. de Bs. As, 3) Pampa 1502, Pilar, Pilar, de la pcia. de Bs. As. 4) a) Constructora: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Toda actividad que así lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) y 8) Gerente a la socia Sra. Daiana Giselle Cuesta con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.-

LOGÍSTICA SAC EL CORAJE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 25/09/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se aclara que en la Escritura Constitutiva se incurrió en un error de tipeo respecto de la suscripción de capital por parte de los socios Juan Miguel Ercolano Greig y Luis Mauricio Ercolano Greig, por ello se modifica el punto segundo del capítulo primero. Acta Constitutiva y Estatuto Social declarándolos en forma correcta. Ignacio Pereda, Contador Público.

DEL BARRIO PANIFICADOS DE CALIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 06/09/23 2) Gonzalo Gabriel Repetto, DNI 39107125, 17/06/95, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en San Mateo 1155, Temperley, Lomas de Zamora, de la pcia. de Bs. As.; y Micaela Repetto, DNI 39963188, 09/10/1996, comerciante, argentina, casada, con domicilio en Payró 555, Banfield, Lomas de Zamora, de la pcia. de Bs. As., 3) Gabriel Mistral 1271, Banfield, Lomas de Zamora, de la pcia. de Bs. As. 4) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, comedores comerciales, industriales, fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación, compra y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos alimenticios y bebidas alcohólicas o no, como así también sus materias primas y demás actividades afines a la gastronomía. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente a la socia Sra. Micaela Repetto, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 30/06 10) Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.

KVETY KHAR EDIFICACIONES URBANAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 20/09/2023 constituyen Kvetý Khar Edificaciones Urbanas S.A. a) Socios: Carlos Alberto Flores (hijo), arg., nacido 3/2/1978, DNI 26.288.770, CUIT 20-26288770-8, empresario, soltero, domiciliado Azcuénaga 1955, de Monte Grande, Esteban Echeverría, suscribe 8.000 acciones por \$80.000; y Carlos Alberto Flores (padre) arg., nacido 25/5/1953, DNI 11.440.837, CUIT 23-11440837-9, empresario, divorciado, domiciliado Ameghino número 855, piso 12 "D", de Avellaneda, ambos de la provincia de Buenos Aires, suscribe 2000 acciones por \$20.000, integran el 25 % en efectivo; b) Objeto: Constructora: Construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier método, técnica o sistema, la realización del proyecto y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, civiles, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, en obras públicas o privadas, por contrataciones directas, licitaciones o cualquier acto jurídico vinculante, construcción en general, o actividades conexas, interviniendo en todas las etapas del proceso de la construcción hasta su comercialización inclusive; instalación y construcción de estaciones de servicio; refacción, ampliación y/o reforma de todo tipo de construcciones y/o edificaciones. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización, loteo, y fraccionamiento de bienes inmuebles. Afectación de inmuebles al Derecho Real de Propiedad Horizontal y/o Propiedad Horizontal Especial, derecho real de tiempo compartido, así como la comercialización de los inmuebles y/o unidades resultantes de los mismos, y su administración; afectación de inmuebles al derecho real de superficie, así como la adquisición del derecho real de superficie, sea como superficiario o nudo propietarios, con facultades para afectar el inmueble al derecho real de Propiedad Horizontal y la comercialización de las unidades bajo el régimen y modalidades particulares relativas al derecho; intermediación en operaciones inmobiliarias. Constitución y/o participación en fideicomisos, en cualquier carácter, cumpliendo las reglamentaciones vigentes en cada caso; celebración de contratos de leasing inmobiliario, sea como dador y/o tomador, y la celebración de todo tipo de negocios jurídicos relacionados con inmuebles. Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde contrato; d)

Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Flores (hijo). Director Suplente: Carlos Alberto Flores (padre). Aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Crisólogo Larralde 5240, Wilde, Avellaneda y electrónico en kharlosmsn@gmail.com y carlos.flores12555@gmail.com respectivamente; g) Fiscalización: Socios; h) Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. j) Sede: Crisólogo Larralde 5240, Wilde, Avellaneda, pcia. Bs. As. Débora L. Rossi, Escribana.

D4D EQUIP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Ernesto Ciari, 09/03/99, DNI 44.051.776, 63 N° 5620 Fincas de Iraola 1, lote C20 UF 49 Juan María Gutiérrez, Berazategui; y Gonzalo Chillemi, 03/05/99, DNI 41.855.250, 12 N° 3862 Juan María Gutiérrez, Berazategui; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 14/09/23. 3) 63 N° 5620 Fincas de Iraola 1, lote C20 UF 49 Juan María Gutiérrez, Berazategui. 4) Comercial: Mediante la compraventa al por menor y mayor, permuta, provisión, distribución, consignación, importación y/o exportación, fabricación y elaboración, de neumáticos, llantas, lubricantes, repuestos y accesorios del automotor, servicios de mecánica ligera, incluso actuar como mayorista, minorista, distribuidor. Transporte: Por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los bienes muebles y materiales utilizados en la construcción, y de cargas en general. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, usufructo sobre bienes inmuebles. Importación y exportación. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Ignacio Ernesto Ciari, Director Suplente Gonzalo Chillemi. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/06. Vanesa López Inguanta, Abogada.

AGROTOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/09/2023, se resuelve: (i) Modificar el artículo noveno del estatuto social; (ii) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (iii) Designar al Sr. Fernando Pedro Anton como Presidente y al Sr. Fernando Segundo Anton como Director Suplente. Ambos directores constituyen domicilio en sede social. Martin R. Totaro, Escribano Autorizante.

BASAL HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario del día 19/09/2023. 1) Socios: Diego Rubén Basal, divorciado de Claudia Alicia Cipolat de primeras nupcias; Carina Paola Basal, casada con Guillermo Pablo Benegas en primeras nupcias 2) Razón social: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de "Condimentos DI-CA 1943 S.R.L." 2) Juan José Norryh, Contador Público.

IL VECCHIO FORNO DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Pilar Zaragoza, arg., con DNI 26.796.778, CUIT 27-26796778-9, 44 años, soltera, de profesión lic. en administ. hotelera, con dom. en Arana N° 643, depto. 1, de Tandil; y Diego Raúl Zaragoza, arg., con DNI 22.539.518, CUIT 20-22539518-8, 52 años, divor. en prim. nupcias de Mariela Etchecopar, DNI N° 23.335.055, de prof. contador público, con domicilio en calle Rivas N° 884, de la ciudad de Azul, 2) 12/09/2023 3) Il Vecchio Forno de Azul S.R.L. 4) Rivas N° 884, Azul, prov. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, import., export., represent., consignac., mandatos y comisiones de bebidas, prod. alimenticios, art. de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería y todo otro tipo de productos comercializados a través de distribuidoras, supermercados, autoservicios, despensas y kioscos. Compraventa, repres., distrib., import., export., y toda clase de intermed. comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, prod. semielaborados y frutos del país. b) Gastronómicas: Desarrollo de activ. gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabric., elabor., distrib., compra, venta, consig. Servicios de catering, explot. de conces. gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) y 9) La administ. será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indist., lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Gerente: Diego Raúl Zaragoza, DNI 22.539.518, CUIT 20-22539518-8. Por el término que dure la sociedad. Fiscalización: Según art. 55 Ley 19550. 10) 31/08 de cada año. Diego Raúl Zaragoza, Contador Público.

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara que por error involuntario se consignaron en el edicto de Designación de Directorio de forma errónea los cargos de los Directores. Por ello, se aclara que los cargos correctos son Presidente Francisco Salvador Pagano, CUIT 20-05529947-2, domic. Paunero 2150, piso 8, MdP; Vicepresidente Daniel Ángel Musella, CUIT 23-25848271-9, domic. Vuelta de Obligado 4818, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

CARNIKA DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Pilar Zaragoza, arg., con D.N.I. 26.796.778, CUIT: 27-26796778-9, 44 años, soltera, de profesión lic. en administ. hotelera, con dom. en Arana N° 643 Depto. 1, de Tandil y Diego Raúl Zaragoza, arg., con D.N.I. 22.539.518, CUIT: 20-22539518-8, 52 años, divor. en prim. nupcias de Mariela Etchecopar, DNI N° 23.335.055, de prof. contador público, con domicilio en calle Rivas N° 884, de la ciudad de Azul, 2) 18/09/2023 3) Carnika de Azul S.R.L. 4) Rivas N° 884 Azul, Prov. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes

actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, import., export., represent., consignac., mandatos y comisiones de bebidas, prod. alimenticios, art. de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería y todo otro tipo de productos comercializados a través de distribuidoras, supermercados, autoservicios, despensas y kioscos. Compraventa, repres., distrib., import., export., y toda clase de intermed. comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, prod. semielaborados y frutos del país. b) Gastronómicas: Desarrollo de activ. gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabric., elabor., distrib., compra, venta, consig. Servicios de catering, explot. de conces. gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. c) Inmobiliaria: Adquis. y enajen., por compraventa o por cualquier otro título, y arrendam. no financiero de toda clase de edificios, terrenos y bienes inmuebles en general, por cuenta propia o ajena de todo tipo de terrenos y edificaciones 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) y 9) La administ. será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indist., lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Gerente: Diego Raúl Zaragoza, DNI 22.539.518, CUIT 20-22539518-8. Por el término que dure la sociedad. Fiscalización según art. 55 Ley 19550. 10) 31/07 de cada año. Diego Raúl Zaragoza - Contador Público.

CAPELO NERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por contrato de Cesión de Cuotas del 15/09/2023: a) Graciela Curto, DNI 14.095.743, titular de 82.500 cuotas de \$1.- valor nominal, vende, cede y transfiere 71.500 a Carmen Cilento. b) Carmelo Cilento, DNI 93.716.512, titular de 82.500 cuotas de \$1.- valor nominal, vende, cede y transfiere 71.500 a Carmen Cilento. 2) Carmen Cilento suscribe 198.000 cuotas equivalentes a \$198.000; Graciela Curto suscribe 11.000 cuotas equivalentes a \$11000 y Carmelo Cilento suscribe 11.000 cuotas equivalentes a \$11.000. 3) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII, Folio 299, CAQ.

LA NUEVA PROVEEDURÍA DE LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniela Solange Pereyra, 1/05/82, divorciada, DNI 29.503.271, empresaria, Manuel Baliña 317, Lomas de Zamora, Bs. As., y Lionel Alejandro Pereyra, 14/03/88, casado, DNI 33.626.990, periodista deportivo, Boquerón 216, Lomas de Zamora, Bs. As., ambos argentinos. 2) Esc. 257 del 30/08/23; 3) La Nueva Proveeduría de Lomas S.A. 4) Fonrouge 45, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 5) La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas, artículos de librería, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza e higiene personal, pañales, artículos de perfumería y cosmética y artículos de quioscos, almacén y alimenticios de todo tipo. Compra, venta, importación, exportación, distribución de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores. Servicios de organización y atención comercial a tabacalera y afines. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. La realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$1.500.000. 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente: Daniela Solange Pereyra, Director Suplente: Lionel Alejandro Pereyra. 9) Presidente. 10) 30 Junio. 11) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII, Folio 299, CAQ.

TRANSLOG S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nº 98 del 8/09/2023. Registro 45 de Vicente López, se protocolizó asamblea del 7/08/2023 en la que se trasladó la sede social a la calle Austria Norte 1013, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Dr. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, Tº XLV, Fº 351, CASI.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell sita en la calle avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a CONSORCIO FOECYT VILLA GESELL; y a los terceros que se consideren con derechos sobre inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en Paseo 121 a Paseo 123, entre avenida 14 y avenida Circunvalación. Nomenclatura catastral del partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires de la Circunscripción VI, Sección B, Quinta 17, Parcela 1a designada según plano de mensura 125-5-85.

Gustavo N. Barrera, Intendente.

sep. 20 v. oct. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a HUGO ALBERTO BUCCETTI, DNI 23.132.469, lo dispuesto mediante DISPO-2023-11-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2022-40513387-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita

la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469 y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951, y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el Decreto DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la Resolución RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada por el mediador: Mazzutti Lautaro Diego - Matrícula: JN027, en la causa "Ridolffi Marcelo Fabian y Otro c/Buccetti Hugo Alberto s/Desalojo Falta de Pago Exp.: JN7932/2021 - Nro: 2012378369", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 10/12/2021, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Hugo Alberto Buccetti conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2022-41303401-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, mediante PV-2023-01142874-GDEBA-DMMJYDHGP la Directora de Mediación eleva los presentes actuados recomendando la confirmación del auto de imputación a la firma Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$29.883,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP; Por ello, la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Hugo Alberto Buccetti, DNI 23.132.469, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$29.883,44). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Registrar en Sindma, comunicar, notificar y archivar." Jueves 21 de septiembre de 2023.

Lucía Vazquez, Directora.

sep. 26 v. oct. 2

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GOMEZ VEIGA ANALIA SOLEDAD, DNI 30.808.399. "La Plata, 14 de julio de 2023 Expediente 4096-2734/2019. Visto el Expediente N° 4096-2734/2019, mediante el cual tramita la regularización dominial de una vivienda emplazada en el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 Viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez; y Considerando: Que mediante Resolución N° 3807 de fecha 21 de octubre de 2013 se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, a favor de Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, y Gómez Veiga Analía Soledad, DNI 30.805.399; Que dicha adjudicación se efectuó en el marco de la Ley N° 13.342, modificada por la Ley N° 13.874 que declara de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a favor de sus adjudicatarios; Que el artículo 7° de la ley citada ordena la realización de un censo habitacional de los inmuebles que se encuentren en condiciones de ser escriturados, en forma previa al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio; Que el Decreto N° 699/10 establece el procedimiento que debe adoptarse para lograr los objetivos de la Ley, regulando la forma de efectivizar el censo antedicho,

el cual reviste el carácter de declaración jurada de los ocupantes; Que el artículo 13 del mencionado Decreto, dispone que sobre la base del censo realizado, se dictará el acto administrativo que promueva la adjudicación a favor de los ocupantes, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que se hubieran dictado respecto del mismo inmueble; Que si se comprobare la existencia de inmuebles de propiedad de alguno de los integrantes del grupo familiar ocupante, se procederá a desadjudicar la vivienda que se otorga en este acto; Que la misma solución resulta aplicable si los adjudicatarios cedieran, vendieran o alquilaran la vivienda otorgada, así como si se verificara el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente y/o la falsedad de los datos incorporados en la declaración jurada suscripta por los mismos; Que el Municipio de Roque Pérez procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a uno de los adjudicatarios; Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, la cual se encuentra ocupada actualmente por Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, quien solicita la regularización de la misma a su favor; Que Gerencia Escrituraria y Social manifiesta que no se efectúa análisis patrimonial, dado que el postulante es cotitular por Resolución N° 3807/13, requiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente; Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo de adjudicación de la vivienda a el adjudicatario identificado en el Anexo "A" del IF-2023-23580600-GDEBA-GEYSIV; Que el mismo se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 3807/13 en relación al inmueble identificado como Casa N° 28, Manzana 133, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 28, Manzana 133, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "Barrio 44 viviendas" de la localidad y partido de Roque Pérez, a favor del ocupante, Di Nezio Marcos Javier, DNI 25.093.919, de conformidad con el Anexo "A" y agregado mediante IF-2023-23580600-GDEBA-GEYSIV, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°. Establecer que son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente; b) pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo; c) adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la vivienda; d) observar en el uso de la vivienda las normas de urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Barrio; e) pagar todo impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, así como también los servicios y expensas correspondientes -en caso de tratarse de propiedad horizontal- a partir de la entrega de la vivienda; f) requerir autorización al Instituto de la Vivienda en el marco de la Resolución N° 359/90, en caso de ausencia del adjudicatario y su grupo familiar por razones laborales o de enfermedad. Artículo 4°. Determinar que el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble. Artículo 5°. Establecer que el adjudicatario deba manifestar expresamente que tiene conocimiento de la situación de la unidad que se le adjudica y prestar conformidad con la misma, exponiendo a la Provincia de cualquier responsabilidad por saneamiento y evicción, en los términos de los artículos 1036 y 1040 del Código Civil y Comercial -Ley Nacional N° 26.994- en base a lo cual, ésta se mantiene indemne frente a cualquier acción de terceros que se funde en adjudicaciones dejadas sin efecto. Artículo 6°. Disponer que el incumplimiento por parte del adjudicatario de las pautas establecidas así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal, la cual tiene carácter de declaración jurada, como la comprobación que el beneficiario o algún integrante de su grupo familiar conviviente posea inmuebles, será causal de desadjudicación de la vivienda o de reversión del dominio a favor de este Organismo, debiendo restituirse el inmueble al mismo, en forma inmediata. Artículo 7°. Regir la presente adjudicación por la Ley N° 24.464, por la Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16; Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP, siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80. Artículo 8°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Gerencia Escrituraria y Social para notificar al adjudicatario". Resolución -RESO-2023-1084-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menéndez, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a señora THOMPSON MARIANA GISELE, DNI 29.772.731. "La Plata, 17 de agosto de 2022 Expediente 2416-9798/2013 alc. 38. Visto el Expediente N° 2416-9798/13 alcance 38, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 Viviendas" de la localidad y partido de Berisso, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que por RESOL-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 del Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 Viviendas" de la localidad y partido de Berisso fue adjudicado a favor de Cristian Barros, DNI N° 25.275.355 y Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que como consecuencia del inicio del trámite de regularización dominial, se presenta Cristian Barros formulando oposición a la adjudicación a favor de la señora Mariana Thomson, manifestando que la misma no ocupa la vivienda desde hace dos años; Que de la Declaración Jurada de fecha 16 de julio de 2021 realizada por el Municipio de Berisso con motivo de la constatación ocupacional de la unidad, surge que la vivienda está habitada por el señor Cristian Barros y sus hijos, desde el mes de Diciembre/2010; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda registrada en los servicios de amortización; Que, sobre el particular, cabe señalar que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 699/10 de la Ley 13.342 establece que: "Se considerarán beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13342 y modificatorias, se encontrarán habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitación única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua"; Que asimismo la Resolución RESOL-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP en su Artículo 3° establece que "Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." y en Artículo 4° que: "el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble"; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada por el señor Cristian Barros, DNI N° 25.275.355, dejando sin

efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 viviendas" de la localidad y partido de Berisso, a favor de Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731, dispuesta por RESO-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP; Firme dicho acto, la Dirección Escrituraria podrá continuar con el trámite de regularización dominial exclusivamente a favor del Señor Barros, dejando establecido que deberá regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización; Que tomaron intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por el señor Cristian Barros, DNI N° 25.275.355, dejándose sin efecto la adjudicación realizada a favor de Mariana Thomson, DNI N° 29.772.731 como cotitular de la vivienda identificada como Casa N° 223 Manzana 10 que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 247 viviendas" de la localidad y partido de Berisso, dispuesta por RESO-2018-1158-GDEBA-IVMIYSPGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Establecer que, firme el presente acto, la Dirección Escrituraria podrá continuar con el trámite de regularización dominial exclusivamente a favor del ocupante del inmueble identificado en el Artículo 1°, verificando previamente que no se haya otorgado escritura traslativa de dominio en relación al inmueble. Artículo 3°. Disponer que el adjudicatario deberá ponerse al día con la deuda registrada en las cuotas de amortización. Artículo 4°. Comunicar. Incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados." Resolución 2022-600.-

Diego Menéndez, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora Gisler, ANA BELEN, DNI 48934245. "La Plata, 8 de septiembre de 2022 Expediente 2416-10029/2013 alc. 24 Visto el Expediente 2416-10029/13 Alcance 24, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 102, Calle 37 bis N° 1286 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría, adjudicada a favor de Silvio Oscar Gisler, mediante Resolución N° 1850/15 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la señora Adara Abigail Gisler en oposición al trámite de regularización iniciado; manifestando que habita el inmueble junto al nombrado adjudicatario y el resto de sus hermanos menores; denuncia el fallecimiento de sus padres y que se encuentra a cargo de sus hermanos menores de edad, agregando documentación probatoria y reclama la cotitularidad a nombre suyo y de todos sus hermanos; Que de la Declaración Jurada en autos surge que el inmueble está ocupado por la peticionante junto al referido adjudicatario; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda registra deuda en las cuotas de amortización por lo que se procedió a intimar a los ocupantes a regularizar la deuda; Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición, otorgar la cotitularidad y facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender el título de dominio con gravamen hipotecario; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por la señora Gisler, Adara Abigail, por la vivienda que se detalla, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 300 viviendas en la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría Vivienda Casa N° 102, Calle 37 bis N° 1286 Artículo 2°. Reconocer como coadjudicatarios del bien que se consigna en el artículo anterior a los hermanos Gisler, por los motivos expuestos Gisler, Adara Abigail DNI N° 33.712.045 Gisler, Silvio Oscar DNI N° 39.848.674, Gisler, Ana Belén DNI N° 48.934.24 Gisler, Victoria Nicole DNI N° 42.594.391, Gisler, Rufina Yasmín DNI N° 38.665.509 Artículo 3°. Oportunamente se autorizará a la Escribanía General de Gobierno a extender la pertinente escritura traslativa de dominio, con gravamen hipotecario, a favor de las personas reconocidas como co-titulares de la vivienda citada. Artículo 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados." Resolución RESO-2022-910-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menendez, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor VERA ISIDRO FRANCISCO, DNI 22117046. "La Plata, 10 de marzo de 2022 Expediente 4025-50/2019. Visto el Expediente N° 4025-50/19, en el que se da cuenta de la situación planteada respecto a una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 88 perteneciente al Complejo Habitacional denominado "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, adjudicada a favor de los señores Isidro Francisco Vera y Myrian Elena Aguach por Resolución N° 1935/16, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N°13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que, de la constatación domiciliar realizada el 12 de diciembre de 2019 resulta que el inmueble se encuentra ocupado únicamente por la señora Aguach con sus hijos, quien manifiesta que el señor Vera hace dos años que no habita la vivienda y solicita la escrituración a su exclusivo nombre; Que el Departamento Financiero informa el estado de los servicios de amortización del bien en cuestión; Que analizado lo actuado, toda vez que se encuentra acreditado en autos la falta de ocupación real y permanente de la vivienda por parte del señor Vera, corresponde dictar el acto administrativo que desadjudique la vivienda al nombrado y autorice la adjudicación y posterior escrituración, con gravamen hipotecario, a favor de Myrian Elena Aguach; Que tomaron intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta por Resolución N° 1935/16 en favor del señor Isidro Francisco Vera - DNI N° 22.117.046, para la vivienda identificada como casa n° 88 del conjunto habitacional: "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la presente. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda mencionada en el artículo 1°, en forma exclusiva, a favor de la señora Myrian Elena Aguach - DNI 22.332.902 y autorizar al área competente en el tema a iniciar, oportunamente, los trámites tendientes a la escrituración del bien con gravamen hipotecario, mediante la intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y posteriormente remitir al Departamento Contralor el Administrador General del Instituto de la

Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Dejar sin efecto la co-adjudicación dispuesta por Resolución N° 1935/16 en favor del señor Isidro Francisco Vera - DNI N° 22.117.046, para la vivienda identificada como casa n°88 del conjunto habitacional: "196 viviendas" en el partido de Coronel Rosales, en mérito a lo expuesto a los considerandos de la presente. Artículo 2º. Adjudicar la vivienda mencionada en el artículo 1º, en forma exclusiva, a favor de la señora Myriam Elena Aguach - DNI 22.332.902 y autorizar al área competente en el tema a iniciar, oportunamente, los trámites tendientes a la escrituración del bien con gravamen hipotecario, mediante la intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3º. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y posteriormente remitir al Departamento Contralor de Adjudicatarios y Ocupación, por donde se notificará a los interesados." Resolución N° 2022-140-GDEBA-IVMIYSPGP.

Diego Menéndez, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor FERNANDEZ ANTONIO, DNI 18.481.583; FERNANDEZ OSVALDO, DNI 14.243.446; Señora FERNANDEZ HILDA, DNI 27.585.467; Señora FERNANDEZ ELDA RAMONA, DNI 13.099.072; Señor FERNANDEZ JULIAN, DNI 14.038.000. "La Plata, 21 de junio de 2017 Expediente 2416-12426/2003 alcance 24 Visto el Expediente N° 2416-12426/03 alcance 24 el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa n° 121 perteneciente al Conjunto Habitacional 505 viviendas en la ciudad y partido de Berisso, otorgada a favor de Alberto Juan Fernández, mediante Resolución n° 4464/13, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario n° 699/10; Que mediante constatación domiciliaria se detecta la ocupación del inmueble por parte del adjudicatario y su grupo familiar, declara que ingresó en el año 2005 y que el beneficiario original era su padre Juan Fernández quien falleció el 17 de junio; Que se presenta uno de los hermanos del señor Fernández en representación de los restantes -Fernández Hilda, Antonio, Estela Raquel, Julián, Elida Ramona y Osvaldo Fernández- indica que además del señor Juan Alberto Fernández ellos también son herederos de Juan Fernández padre y agregan documentación respaldatoria; Que debe advertirse que el referido adjudicatario original, señor Juan Fernández, no revestía el carácter de propietario, sólo tenía un derecho en expectativa toda vez que el dominio no había sido transmitido a su favor; Que en estas condiciones, toda vez que los requirentes no habitan la casa y que la misma registra deuda en las cuotas de amortización, efectuado el último pago en el año 2014, ninguno de ellos están donde en condiciones de subrogarse en los eventuales derechos hereditarios invocados; Que en esta instancia corresponde rechazar la oposición formulada, continuando el proceso de regularización, Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar la oposición presentada por los señores Fernández, Hilda, Antonio, Estela Raquel, Julián, Elida Ramona y Osvaldo, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos Conjunto Habitacional 505 viviendas en la ciudad y partido de Berisso Vivienda casa 121 Artículo 2º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados." Resolución N° 3082/2017.

Ismael J. Passaglia, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora LOPEZ VIRNA SOLANGE, DNI 24.182.728 "La Plata, 26 de septiembre de 2022 Expediente 2416-2406/2015. Visto el Expediente N° 2416-2406/2015, mediante el cual tramita la situación planteada respecto de la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional identificado como "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte; y Considerando: Que mediante Resolución N° 5565/2016 la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional denominado "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte, fue adjudicada a favor de Virna Solange López, DNI N° 24.182.728 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que luce presentación efectuada por la señora María Alejandra Nicolliello, DNI N° 22.324.907, planteando oposición a la regularización de la vivienda, manifestando ser la esposa del Sr. Jorge Omar Castañeda, adjudicatario mediante Convenio de Adhesión Programa Bonaerense II, y que a causa de su fallecimiento decide mudarse con su madre dejando la vivienda a cargo de su padre, quien en una oportunidad se encuentra con la vivienda usurpada; Que acredita sus dichos, incorporando las constancias de los autos "Nicolliello María Alejandra y Castañeda Sebastian Ariel c/Brinso Gabriel Alejandro y/o Demás Intrusos y/u Ocupantes s/Desalojo por Intrusión" tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado Monte, por el cual se hizo lugar a la demanda interpuesta. Que en el marco de las referenciadas actuaciones judiciales se dispuso oportunamente una medida de no innovar, la cual fue levantada por el juzgado interviniente; Que de la Declaración Jurada efectuada con fecha 7 de marzo de 2022 surge que la vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Nicolliello junto a su hijo; Que el Departamento Financiero informa que el precio de venta del inmueble fue cancelado con fecha 29/10/2015; Que acreditada la recuperación del bien, como así también la cancelación del precio de venta del inmueble, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que haga lugar a la presentación de la Sra. María Alejandra Nicolliello, DNI N° 22.324.907, y se deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5565/2016 a favor de la Sra. Virna Solange López, DNI N° 24.182.728 debiéndose notificar el mismo de forma fehaciente a la interesada (conf. art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70). Que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización a favor del ocupante, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la normativa que rige la materia; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el marco de su competencia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Hacer lugar a la oposición deducida por la Sra. María Alejandra Nicolliello, DNI N° 22.324.907 en relación a la vivienda identificada como Casa N° 73, perteneciente al complejo habitacional identificado como "100 viviendas" de la localidad y partido de Monte, por los argumentos expuestos en los considerandos. Artículo 2º. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la Sra. Virna Solange López DNI N° 24.182.728 mediante Resolución N° 5565/2016 debiéndose notificar el mismo de forma fehaciente a la interesada (conf. art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70). Artículo 3º. Establecer que firme dicho acto, la Gerencia Escrituraria y Social podrá impulsar el trámite de regularización a

favor de la actual ocupante, en la medida que reúna los requisitos exigidos por la ley en la materia. Artículo 4°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Gerencia Escrituraria y Social por donde se notificará a la interesada." Resolución 2022-993-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menéndez, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GUTIERREZ NOELIA, DNI 30.111.534. "La Plata, 23 de enero de 2023, Expediente 4020-6731/21 Visto el Expediente N° 4020-6731/21, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 28 de febrero de 2019 fue adjudicada a favor de Gutierrez Noelia, DNI 30.111.534, la vivienda identificada como Lote N° 22, Manzana 64-CC, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 258 Viviendas" en la localidad y partido de Carlos Tejedor, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que la Municipalidad de Carlos Tejedor procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a los adjudicatarios; Que se desprende de la Declaración Jurada de fecha 29/6/2022, que la unidad funcional se encuentra habitada por Flores Florencia, DNI 38.324.849 y Lemme Gonzalo Jorge, DNI 38.787.749, desde el día 16/10/2021, quienes solicitan la regularización de la vivienda a su nombre; Que el Artículo 4° de Decreto 699/70 establece que "Se considerarán beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 13342 y modificaciones, se encontraran habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitacional única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua"; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda registra deuda pendiente en las cuotas de amortización; Que la RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP de adjudicación del inmueble en su artículo 3° establece que "Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." y en su 4° que: "El adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario corresponde desadjudicar"; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación otorgada, por RESOL-2019-1731-GDEBA-IVMIYSPGP, a favor de Gutierrez Noelia, debiendo notificarse dicho acto en forma fehaciente a los interesados, conforme Artículo 64 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70; Que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial de la vivienda a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos legales de rigor (Artículo 3° Decreto N° 699/10), quienes deberán regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización de la vivienda que nos ocupa; Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por RESOL-2019-1731-GDEBAIVMIYSPGP, con relación a la vivienda identificada como Lote N° 22, Manzana 64-CC, del Complejo Habitacional denominado "Barrio 258 Viviendas" en la localidad y partido de Carlos Tejedor, en mérito a lo expresado en los considerandos, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Establecer que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial a favor de los actuales ocupantes del inmueble identificado en el Artículo 1°, quienes deberán regularizar la deuda registrada en las cuotas de amortización. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se notificará a los interesados." Resolución 2023-111-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menéndez, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los herederos del señor SANCHEZ FELIPE SANTIAGO, DNI 14.024.235, Expediente N° 2416-2370/1995 Alc. 23 mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 22, Manzana 2, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "52 viviendas" de la localidad y partido de Florentino Ameghino, a efectos de intimarlos en plazo de 10 días, tengan a bien presentar, ante estas actuaciones, documentación que acredite el fallecimiento de su señora madre y Declaratoria de Herederos correspondiente y a su vez ratifiquen o rectifiquen a nombre de quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado - Departamento Contralor de Adjudicatarios y Ocupación - Dirección Escrituraria - Gerencia Escrituraria y Social - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Diego Menéndez, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora GALLARDO IVONE DE LOS ANGELES, 32.258.760. "Visto el expediente N° 2416-706/15 alcance 8 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 19, Manzana 9-K perteneciente al Conjunto Habitacional 225 Viviendas en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, otorgada por Resolución N° 2446/15 a Ivone de los Ángeles Gallardo y Omar Armando Jaime en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que del acta de constatación domiciliar surge que la unidad está ocupada por José María Bastera y su grupo familiar desde el año 2012, habiendo ingresado a la vivienda por un contrato de alquiler con el señor Tarrío; Que se presenta el señor Carlos Javier Tarrío -mediante apoderado-, reclamando ser el beneficiario originario del inmueble que nos ocupa y se opone a la regularización, en su descargo manifiesta que por razones familiares debió trasladarse a la provincia de Salta, habiendo dejado a un amigo a cargo del inmueble; Que la normativa vigente establece que: "queda prohibido al beneficiario de una vivienda social y serán causales de caducidad la cesión total o parcial, permuta, locación, sub-locación o préstamo del inmueble"; Que el señor Tarrío, en su accionar incumplió lo dispuesto por la Resolución N° 359/90, que regula los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivos laborales o de salud, razón por la cual las circunstancias aducidas como defensa no legitiman su accionar; Que encontrándose probada la transgresión a los fines sociales previstos por la ley, corresponde rechazar el planteo efectuado por el señor Tarrío; Que del acta de constatación domiciliar surge

que los señores Jaime y Gallardo, no habitan el inmueble referido por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2446/15; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por el señor Tarrío Carlos Javier y dejar sin efecto la adjudicación a las personas y por la vivienda que se cita, continuando con el trámite de regularización iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 225 viviendas en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales Vivienda Lote N° 19, Manzana 9-K Adjudicatario Jaime, Omar Armando Gallardo, Ivone de los Angeles Resolución N° 2446/15 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución 1741/2017".

Evert Van Tooren, Administrador General.

sep. 27 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82911/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 235, Parcela 25, Partida 6010
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 235, Parcela 26, Partida 71255
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 235, Parcela 27, Partida 71256.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. oct. 2

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GUSTAVO CRISTIAN GRECO (DNI 27.032.664 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-460-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 31 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-25542220-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud derecho de exclusión Gustavo Cristian Greco" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Gustavo Cristian Greco (DNI N° 27.032.664), según los hechos que da cuenta el Acta N° 011/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 011/23 consta que el día 28/04/23 a las 20:10 hs., ante el señor Jefe Departamento Walter Cassanelli, con la actuación del Secretario que refrenda Carlos Acosta, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Gustavo Cristian Greco por los siguientes motivos: Aproximadamente a las 20 hs., una persona de sexo masculino se encontraba jugando en las mesas de Ruleta N° 01 y 02, donde alteraba el normal funcionamiento de las mismas. Dada dicha situación se da aviso al Jefe de Departamento, el cual se entrevista con el encartado, obteniendo como respuesta un trato insultante. Por tal motivo, es convocado el jefe de Sección Seguridad Enrique Rafael Benitez, quien se apersona en el lugar acompañado del Oficial de Procedimientos Juan Coroli, Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, donde se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Cassanelli, Jefe de Departamento, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-DEBAIPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Gustavo Cristian Greco (DNI N° 27.032.664), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 28 de abril del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la

Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Firmado: Cristian Segal Director Provincial de Hipódromos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

sep. 28 v. oct. 4

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-40445869-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JULIAN GUSTAVO MONTIEL, DNI 17.469.074, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada

oct. 2 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 01 de agosto de 2023 RESOC-2023-3077-GDEBA-DGDCYE Referencia: EX-2023-22246909-GDEBA-SDCADDGCYE - Luna Álvaro Benito - Reconocimiento de Servicio (Fallecimiento) - San Miguel. Visto el EX-2023-22246909-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del señor ÁLVARO BENITO LUNA, quien se desempeñó en Planta Temporal - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporal - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Álvaro Benito Luna; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporal Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Miguel, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Álvaro Benito Luna, DNI 13.511.017, clase 1957, que se mencionan en el Anexo IF-2023-31122065-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de septiembre de 2023 RESO-2023-11330-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-36250083-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Roel Laura Cecilia. Visto el EX-2023-36250083-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente LAURA CECILIA ROEL, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGDCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Laura Cecilia Roel, DNI 26.047.154, Clase 1977, Foja 450659, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 24 del distrito de General San Martín, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JUAN DE MATA VALLEJOS cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna de la galería 6, fila 2, número 772 a tomar intervencion sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141S , Parcela 7, pda. 49643.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 14 A, Partida 44998

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 14 B, Partida 44999.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25441035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENIZO RENZO ANDRES - SENGUER NERINA NORMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL - MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17228869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY VERONICA NOELIA - ALBARRACIN SOFIA ABRIL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO - DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO - DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-20566994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICHERO ENZO HORTENSIO - RICHERO ENZO VALENTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-29896602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI OSVALDO EDUARDO - FERNANDEZ NILCE CLEO ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36361422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTALIVET NORMA CRISTINA - VERA GIULIANA BRENDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MONICA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-09128340-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ RUFINO ANTONIO - VALDEMOROS BEATRIZ DONATA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-33150094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YUSTON OSCAR SEBASTIAN - ORTIZ BEATRIZ SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-09530440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ERMINDO FRANCISCO - CHAVEZ LORENA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09248848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - ESCOBAR JONATAN CRISTIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-08530764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - RODRIGUEZ EZEQUIEL OMAR (T.D.P.) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FERNANDO - LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO - AMALIA CABAÑA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "OSCAR FLORENCIO ROJAS - ELENA MERCEDES CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23423891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN NONATO ORONA - ROSA ESTER GONZALEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-00252810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHAME OSCAR JULIO - ANDRADE MANUELA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02042325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HARO OSCAR HÉCTOR - SOSA ZULEMA ELBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO - BUSTOS INES FLORENTINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ - GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-22397289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBISETTI OSCAR OSVALDO - GONZALEZ MARIA OFELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica